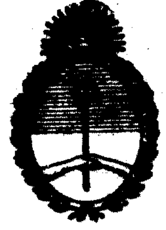
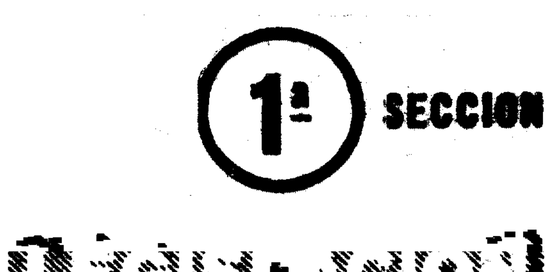


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, martes 13 de febrero de 1973

NUMERO
22.606
AÑO LXXXI

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACIONES: 12 páginas
2ª y 3ª Sección:
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES unificados: 20 páginas

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.179.676
HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico s/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-49..
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17



$ 0,20 EL EJEMPLAR





LEYES

DOCENTES

Se modifica el artículo 35 del Estatuto del Docente.

Destino de vacantes.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1973.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración los adjuntos proyectos de ley y su decreto reglamentario, mediante los cuales se modifica la redacción del artículo 35 del Estatuto del Docente - Ley Nº 14.473.

La nueva redacción del texto del artículo 35 del Estatuto del Docente - Ley Nº 14.473, contiene una redistribución cuantitativa en cuanto al destino de las vacantes, para una mejor dinámica de los concursos, traslados, ascensos y reincorporaciones, tanto en el nivel primario como en el medio.

Para la rama primaria se reestructuraron los porcentajes y se ha preferido un sistema rotativo de transferencia, para las vacantes que se utilizan en ingreso, ascensos, reincorporaciones, traslados y ascensos de ubicación. Prácticamente con el sistema propuesto, en el movimiento anual de las vacantes de este sector de la enseñanza, se agotan todas las posibilidades de cobertura y reciprocidad.

En las disposiciones reglamentarias para el nivel medio, debió tenerse en cuenta su carácter funcional —con las características de horas de cátedra— y sus modalidades específicas. Quedó así determinada una nueva y amplia distribución global que permitirá a las Juntas de Clasificación, dar mayor actualidad y renovación al destino de las vacantes para ingresos, acrecentamiento, traslados, reincorporaciones y ascensos. Además, como innovación, se estableció con carácter fijo para cargos directivos jerárquicos, una proporción distributiva en cuanto a traslados, reincorporaciones y ascensos, adaptada a las necesidades reales del nivel de enseñanza.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gustavo Malek.

LEY Nº 20.140

Bs. As., 6/2/73.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 35 del Estatuto del Docente aprobado por Ley Nº 14.473 por el siguiente:

"**Art. 35.** — Previa ubicación del personal en disponibilidad, de acuerdo con las normas del artículo 20, las vacantes que se produzcan anualmente en jurisdicción de cada Junta de Clasificación, se destinarán a los efectos siguientes:

a) Traslados por razones de salud, necesidades del núcleo familiar, concentración de tareas u otras razones debidamente fundadas;
b) Ingreso y acumulación de cargos en el nivel primario;
c) Acrecentamiento de clases semanales, ingreso y acumulación de cargos en el nivel medio;
d) Ascensos;
e) Reincorporaciones.

La reglamentación fijará los porcentajes respectivos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek



DECRETOS

IMPORTACIONES

Se incorporan a la Nomenclatura Arancelaria diversas posiciones.

DECRETO Nº 1.044

Bs. As., 7/2/73

Visto lo dispuesto en el Decreto Nº 8.942/65 y sus normas modificatorias y lo propuesto por el Ministerio de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar diversos ajustes en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación a efectos de evitar eventuales perjuicios a la industria nacional, así como facilitar el aprovisionamiento de mercaderías que no se fabrican en el país.

Que las modificaciones que se introducen han merecido su aprobación por parte de la Comisión de Coordinación Interna para el Comercio Exterior (CCICE), Comisión creada por Decreto Nº 5.010/71.

Que por la naturaleza de tales ajustes corresponde que la vigencia del presente decreto comience a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 125, 138 y 211 de la Ley de Aduana T. O. en 1962 y sus modificaciones,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Incorpóranse a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:

29.37.02.07	6-amino-3, 3-dimetil-7-oxo-4_tio_1_azobiciclo (3, 2, 0), -heptano-2-carboxílico (Acido 6-amino-penicilánico)	90%
30.02.02.16	Vacuna Cepa Era, de virus vivos modificados (atenuados), en cultivo de tejidos de origen porcino, destinada a la prevención de la rabia paresiante del ganado vacuno	5%
30.02.02.17	Vacuna contra la hepatitis y el moquillo canino T.C.O. de virus vivos (atenuados) en cultivo de tejidos de riñón	5%
30.02.02.18	Vacuna contra la laringotraqueitis infecciosa aviar, a virus vivos (atenuados), de aplicación ocular o nasal	15%
45.01.00.02	Desperdicios de corcho natural	15%
48.07.02.14	Papel kraft recubierto de polvo de aluminio o de cinc, para la fabricación de capacitores, de hasta 0,015 mm de espesor total	15%
48.15.00.16	Papel kraft recubierto de polvo de aluminio o de cinc, para la fabricación de capacitores, de hasta 0,015 mm de espesor total	15%
49.08.00.13	Calcomanías para el estampado de tejidos por transferencia térmica	60%

Art. 2º — Elimínanse de las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los productos que se indican a continuación:

38.11.04.01	p-cloro-fenil-benceno-sulfonato (Fenson y sus sinónimos), en concentración no inferior al 50 % (polvo).
38.11.05.01	Acido giberélico al 1 % en tabletas o comprimidos.

Art. 3º — Incorpóranse en las siguientes posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación los productos que en cada caso se indican:

38.11.01.01	2-dietilamino-6-metilpirimidin_4-il_dimetil_fosforoditionato, en concentración no inferior al 23 % (polvo o líquido) (Actellic y sus sinónimos).
38.11.02.01	2,3dihidro-2,2-dimetil-7_benzofuranil-metil_carbamato, en concentración no inferior al 75 % (Carbofuran y sus sinónimos)
38.11.02.01	5,6dimetil_2_dimetilamino-pirimidina_4-il-dimetil-carbamato, en concentración no inferior al 47 % (Pirimor y sus sinónimos).
38.11.04.01	p-clorofenil-benceno-sulfonato, en concentración no inferior al 50% (polvo) o 25 % (líquido). (Fenson y sus sinónimos).
38.11.04.02	N,N-dietil_2,4-dinitro_6_trifluorometil-1,3-fenilendiamina, en concentración no inferior al 24 % (líquido o polvo) (Cobex y sus sinónimos).
38.11.04.02	1,2 bis (3-etoxicarbonil-2-tioureido) benceno, en concentración no inferior al 70 % (Cercobin NF 44 y sus sinónimos).
38.11.04.02	Sal sódica del ácido 2,3,6_triclorofenil acético, en concentración no inferior al 16 % (Fenac y sus sinónimos).
38.11.04.02	3-(3,5 diclorofenil) 5,5-dimetil_oxazolidinedion 2,4, en concentración no inferior al 30 % (Selex y sus sinónimos).
38.11.04.02	2-cloro-4-etilamino-6-isopropilamino_triazina simétrica y 2_etilamino-4-isopropilamino-6-metiltio-S_triazina, polvo mojable o líquido emulsionable, en concentración, en conjunto, no inferoir al 50 % (Gesapax Combi y sus sinónimos).
38.11.05.01	2,4-diamino-2,3,4,6-tetradeoxi-d-arabinohexosa, en concentración no inferior al 2 % (Kasumin y sus sinónimos).
38.11.05.01	Tabletas o comprimidos con no menos del 1 % de ácido giberélico.
38.11.05.02	Acido cloracético N-butinanilida, en concentración no inferior al 50 % (líquido emulsionable) (Prynaclor y sus sinónimes).

Art. 4º — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Wehbe.

EMPRESAS DEL ESTADO

Flota Fluvial del Estado Argentino

Viaje de un funcionario.

DECRETO Nº 1.048

Bs. As., 7/2/73.

Visto el Expediente M. M. Nº 5.611/72, por el que se gestiona la autorización para que el señor Interventor de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino pueda trasladarse a Corumbá (Brasil), a efectos de adoptar medidas de complementación con la empresa de navegación brasileña que opera en la Cuenca del Plata; negociaciones para canalizar exportaciones por vía fluvial y disposiciones de orden operativo, administrativo y comercial en relación con el transporte de minerales con destino a las plantas siderúrgicas nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las importaciones de minerales de hierro y manganeso realizadas por vía fluvial mediante el sistema de remolques por empuje desde el puerto de Corumbá (Brasil), han demostrado la factibilidad de disponer de una nueva e importante fuente de abastecimiento a precios competitivos;

Que el perfeccionamiento del sistema de transportes, la ampliación de los volúmenes transportados y el aprovechamiento de la bodega con exportaciones argentinas en el tráfico de subida, podrán reducir los costos de explotación y ampliar los ingresos, dando lugar a la colocación de minerales en destino a menores precios que los actuales;

Que de las informaciones recogidas, el tráfico fluvial con aquel puerto de Brasil abre las perspectivas de un nuevo mercado de intercambio comercial con transporte económico;

Que dicho tráfico constituye un acto concreto y significativo para el desarrollo de la navegación fluvial, como instrumento económico argentino en el ámbito regional y contribuye al desarrollo de la Cuenca del Plata;

Que la falta de representación consular argentina en el puerto de Corumbá (Brasil) y la inexistencia de Agentes Marítimos de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino ha generado demoras en los tráficos realizados que aconsejan coordinar un régimen operativo y comercial más eficiente y que es conveniente concertar a nivel de empresas de navegación algunas medidas de complementación para el mejor aprovechamiento de los medios flotantes disponibles;

Que el desarrollo del tráfico que se busca está referido a las Políticas Nacionales números 77, 79, 80, 82 y 83, aprobadas por Decreto Nº 46/70;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Interventor en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, Capitán de Navío D. Edgardo J. Segura (L. E. 5.110.638), a viajar a la República Federativa de Brasil, con la misión de adoptar las medidas de carácter operativo, administrativo y comercial convenientes para mejorar la eficiencia del sistema de transporte de minerales por vía fluvial; y los estudios y tratativas tendientes a incrementar y diversificar los volúmenes de carga en dicha vía natural de transporte. El viaje que se autoriza tendrá una duración de Ocho (8) días y se iniciará a partir del día cinco (5) de febrero de 1973.

Art. 2º — Asígnase al señor Capitán de Navío D. Edgardo J. Segura la suma diaria equivalente a Treinta y Cuatro dólares estadounidenses (u$s. 34) que se autoriza a la Flota Fluvial del Estado Argentino a entregar en pesos o en moneda del país de destino, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 3º — Autorízase a la misma Empresa extender las órdenes oficiales de pasajes de ida y vuelta Buenos Aires-San Pablo-Corumbá-San Pablo-Buenos Aires, por vía aérea, por la Empresa Aerolíneas Argentinas.

Art. 4º — El gasto total que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de Quinientos Ochenta y Dos dólares estadounidenses con ochenta centavos (u$s. 582,80), deberá imputarse al Título II-Gastos, Sección 1, Gastos Corrientes, Sector 1-Gastos de Explotación, Inciso 1-Gastos en Personal, Partida Principal 5-Otros Gastos en Personal e Inciso 2-Gastos en Bienes y Servicios no Personales, Partida Principal 2-Gastos de Administración, del Presupuesto de la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para el Ejercicio 1973.

Art. 5º — Mientras dure la ausencia del señor Interventor en la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, lo reemplazará en el ejercicio de esas funciones el señor Capitán de Fragata don Raúl Sotelo (L. E. 4.229.64?) quien ha sido adscripto a la misma Empresa, por Resolución Nº 411, fecha 13 de agosto de 1971, de la Subsecretaría de Marina Mercante.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo F. Mc Loughlin.

JUSTICIA

Acciones contra responsables de imputaciones calumniosas en dos actos realizados los días 26 y 27 de enero pasado.

DECRETO Nº 1.063

Bs. As., 7/2/73

Visto la nota M. J. Nº 288/73 y en virtud de lo establecido en el artículo 75, parte final, del Código Penal,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — El Ministro de Justicia promoverá las acciones penales correspondientes contra los responsables de los dichos e imputaciones presuntamente calumniosos o injuriosos para las Fuerzas Armadas, expresados en los actos realizados por el Frente Justicialista de Li-

beración en las ciudades de Rosario, San Juan y San Luis, los días 26 y 27 de enero pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gervasio R. Colombres.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se aprueba la Ordenanza Tarifaria correspondiente a 1973.

DECRETO
Nº 1.040
Bs. As., 7|2|73

VISTO el Expediente número 135.286, año 1973, del registro del Ministerio del Interior, por el que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita se apruebe la Ordenanza Tarifaria para el año 1973, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.897,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Tarifaria de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1973, cuyo texto obra de fojas 1 a fojas 31 inclusive del Expediente número 135.286|73, rubricado por la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

VIVIENDAS

Transferencias sin efecto.

DECRETO
Nº 144
Bs. As., 5|1|73

VISTO lo dispuesto por las Leyes 17.605 y 18.400 y por el Decreto Nº 6.471|69 y

CONSIDERANDO:

Que en la primera de las disposiciones legales citadas se establece dentro del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas, un programa de alojamiento transitorio sobre la base de la construcción de 8.000 viviendas no definitivas;

Que dichas viviendas deben ser transferidas a la Provincia de Buenos Aires, cuando a criterio del Ministerio de Bienestar Social —Subsecretaría de Vivienda— estén dadas las condiciones de forma, oportunidad y modo convenientes para ello;

Que se ha constatado que los Núcleos Habitacionales Transitorios, no reúnen condiciones de conservación que posibiliten su transferencia, ya que en algunos casos el costo de las reparaciones puede ser superior al de las construcciones;

Que es necesario reorganizar el sistema de administración, mantenimiento y de trabajadores sociales, por cuanto el presupuesto que insume en la actualidad impide la realización de una transferencia a la Provincia en condiciones razonables;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que no se encuentran reunidas las condiciones de oportunidad para concertar la transferencia a la Provincia de Buenos Aires de los Núcleos Habitacionales Transitorios construidos en cumplimiento de la primera etapa del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas dispuesto por la Ley 17.605.

Art. 2º — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social —Subsecretaría de Vivienda— a disponer la demolición de los Núcleos Habitacionales Transitorios que desde el punto de vista técnico-económico, no resultare conveniente someter a reparaciones.

Art. 3º — El Ministerio de Bienestar Social —Subsecretaría de Vivienda— queda facultado para realizar las contrataciones directas que sean necesarias para cumplimentar lo establecido en el artículo precedente, debiendo en todos los supuestos llamar a licitación para la contratación de Núcleos Habitacionales Definitivos en los terrenos recuperados dentro de los ciento ochenta días de dispuesta la demolición de las viviendas transitorias existentes.

Art. 4º — Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente decreto serán imputadas a la Cuenta Especial Nº 832 del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar R. Puiggrós.

se ha comprobado la existencia de carnicerías que actúan en la Ciudad de Buenos Aires careciendo de inscripción en la Junta Nacional de Carnes;

Que el conocimiento de la existencia de la totalidad de las carnicerías y el volumen de ventas de carnes de las mismas, se estima indispensable para los fines de contralor que debe ejercer este Organismo;

Por ello, y atento a lo dispuesto en los artículos 14 y 5º "in fine" del Decreto-Ley 8.509|56,

LA JUNTA NACIONAL DE CARNES
RESUELVE:

Artículo 1º — Los responsables, ya sean propietarios o arrendatarios de locales de carnicerías, puestos de venta de carnes en mercados privados o municipales, ferias municipales, supermercados o que en cualquier otra forma actúen en el comercio minorista de carne bovina, ovina y porcina, dentro del radio de la Capital Federal, deberán, para poder actuar, registrarse mediante inscripción en la Junta Nacional de Carnes, antes del 1º de marzo próximo.

Art. 2º — Las personas o entidades que desarrollen las actividades enumeradas en el Artículo 1º de la presente, que cuenten con inscripción en la Junta Nacional de Carnes, sin que desde el otorgamiento de la misma se hubiere operado cambio alguno en la titularidad del negocio deberán reinscribirse, a cuyo efecto se establece un plazo que vencerá el día 31 de marzo del año en curso, quedando canceladas las inscripciones de los mismos si así no lo hicieren.

Art. 3º — Cuando la Junta Nacional de Carnes no hubiese extendido el certificado de inscripción o reinscripción definitivo, éste podrá suplirse con una autorización que sólo emitirá en los casos que considere debidamente justificados.

Tanto dicha autorización como el certificado definitivo en su caso deberá ser presentado a requerimiento de Inspectores de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 4º — Vencidos los plazos establecidos en los Artículos 1º y 2º de la presente no se acordarán nuevas inscripciones hasta el 30 de junio del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase por intermedio de la audición radial diaria del Organismo durante quince (15) días consecutivos y archívese.

Luis Perazzo, presidente.

EXPORTACIONES

Se incorporan mercaderías al régimen de estímulo.

RESOLUCION CONJUNTA
M.C. Nº 811
M.H.F. Nº 54
Bs. As., 7|2|73

VISTO el Decreto Nº 2.863|72 dictado en uso de la facultad que acuerda al Poder Ejecutivo las Leyes Nros 19.184 y 19.639, relacionadas con el régimen de estímulo a las exportaciones de productos manufacturados, y

CONSIDERANDO:

Que diversas firmas exportadoras han efectuado distintas presentaciones solicitando la incorporación de sus productos exportables en el régimen de reembolso adicional del cinco por ciento (5 %) instituido por el precitado decreto.

Que la Comisión creada por Resolución Conjunta M.C. Nº 240-M.H.F. Nº 267|72 aconseja, evaluando la situación de cada caso en particular, acceder a lo solicitado. (Acta Nº 28).

Que el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72 faculta a los Ministerios de Comercio y de Hacienda y Finanzas a otorgar por Resolución Conjunta el reembolso adicional de que se trata.

Que asimismo, corresponde excluir de la Resolución Conjunta M.C. Nº 741-M.H.F. Nº 4|73 a la posición N.E. 53.07.00.00 (hilado de lana peinada), para el mercado de Irán, por haber sido incluida oportunamente en la Resolución Conjunta M.C. Nº 701-M.H.F. Nº 152|72.

Por ello,

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA Y DE HACIENDA
Y FINANZAS
RESUELVEN:

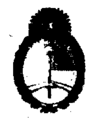
1º — Incorpóranse al régimen y bajo las condiciones instituidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.863|72, las mercaderías ubicadas en la Nomenclatura de Exportación que se consignan a continuación:

POSICION N.E.	DESIGNACION	MERCADOS
04.02.02.01	Leche desecada en polvo	Trinidad y Mali
29.02.00.02	Clorofluormetanos	Brasil
32.05.00.01	Materias colorantes orgánicas sintéticas	Brasil, Bolivia, Perú, Venezuela y Colombia
32.07.00.00	Materias colorantes inorgánicas	Bolivia, Venezuela, Perú y Colombia
35.03.00.01	Gelatina comestible	Bélgica
39.02.00.09	Material sintético termorrígido a base de policloruro de vinilo, apto para el cerrado de tapa metálica en envases de vidrio	Perú
42.03.00.01	Cinturones de cuero	Austria
73.32.00.03	Bulones, pernos, tornillos y tuercas de hierro o acero	Perú
84.30.00.02	Máquina para la elaboración de pastas alimenticias	Perú, México y Reino Unido
84.45.00.06	Brochadoras	Mozambique, Colombia, Perú, Chile, México, Venezuela y Sudáfrica.
84.61.00.09	Válvula operada a solenoide	EE.UU., México, Colombia, Chile, Brasil, Perú, Ecuador, Uruguay, Venezuela, España, Canadá y Sudáfrica.
85.11.00.01	Horno eléctrico	Uruguay
85.11.00.03	Soldadura automática para electrodos de casquillo de bujías	Perú
96.02.00.02	Cepillos de tocador y uso doméstico	Alemania Occidental, Israel, Italia, Suiza, Sudáfrica, Holanda, Canadá, Puerto Rico, EE. UU., El Salvador, Panamá y Costa Rica.
96.02.00.09	Los demás artículos de cepillería	Alemania Occidental, Israel, Italia, Suiza, Sudáfrica, Holanda, Canadá, Puerto Rico, EE. UU., El Salvador, Panamá y Costa Rica.

2º — El beneficio que otorga la presente Resolución Conjunta se acuerda por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de la misma.

3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

García.
Wehbe.



RESOLUCIONES

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Calzado.

Aclárase la Resolución Nº 7|72.

En la Resolución Nº 7|72 de la Comisión de Salarios Nº 8 para la Industria del Calzado publicada en el Boletín Oficial Nº 22.514 de fecha 27|IX|72 por error se consignó "1º. — Modificar los topes correspondientes a Vacaciones y Aguinaldo de los Talleristas fijando los mismos en la suma de $ 1.000.— y $ 600.— respectivamente" en lugar de "1º — Modificar los topes correspondientes a Vacaciones y Aguinaldo de los Talleristas fijando los mismos en la suma de $ 600.— y $ 1.000.— respectivamente".

Octava Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Calzado.

Aumentos en las tarifas.

RESOLUCION
Nº 8
Bs. As., 30|8|1972.

La Octava Comisión de Salarios para la Industria del Calzado
Resuelve:

Artículo 1º — Involucrar en las Tarifas vigentes desde el 1º de julio de 1963, los aumentos que se han producido desde dicha fecha hasta el presente por Comisión de Salarios y los establecidos con carácter de emergencia desde el 1º de noviembre de 1960 y que son: Ley 18.396, Ley 18.752, Ley 18.886, Resolución 179|71, Ley 19.220, Resolución 54|72, Ley 19.403 Resolución 23|72 Ley 19.598

Art. 2º — En la Tarifa a aprobar sólo se utilizarán dos (2) decimales en los valores respectivos.

Art. 3º — Solicitar al Departamento de Trabajo a Domicilio se comisione a una persona a los efectos de la actualización correspondiente.

Art. 4º — Luego de dicha actualización aprobar las tarifas con los valores que resulten, previo control de las partes.

Art. 5º — Queda a cargo de las partes la impresión de los ejemplares de las tarifas, con posterioridad a su aprobación.

Art. 6º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (División Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

TRABAJO A DOMICILIO

Industria del Calzado.

Tarifa para zuecos.

RESOLUCION
Nº 9
Bs. As., 2|11|72.

La Octava Comisión de Salarios para la Industria del Calzado
Resuelve:

Artículo 1º — Que en caso de realizarse los denominados zuecos deberán tarifarse por la tarifa habitual en el establecimiento.

Art. 2º — Lo resuelto será de aplicación a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar previa remisión de una copia autenticada a la Dirección General de Administración (División Publicaciones y Biblioteca) del Ministerio de Trabajo.

ABASTECIMIENTO

Actualización del registro de bocas de expendio minoristas de carnes en la Capital Federal.

RESOLUCION
Nº J-130
Bs. As., 7|2|73

VISTO la necesidad de actualizar el registro de las bocas de expendio minoristas de carnes en la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que desde el 31 de diciembre de 1970, en que perdieron vigencia las disposiciones de la Ley Nº 17.545, así como las que se dictaron reglamentándola,

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 4º Distrito Mendoza.

Personería gremial.

RESOLUCION

M. T. Nº 404

Bs. As., 18|10|72

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional, 4º Distrito Mendoza, en el expediente Nº 115.524|70; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a las personas que se desempeñen en el 4º Distrito de Vialidad Nacional - Mendoza, como personal técnico, administrativo, profesionales y obreros, ya sean efectivos o eventuales, con excepción del Jefe y 2º Jefe de Distrito; Jefe y 2º Jefe de Conservación; Jefe de Depósito, Contador y Secretario, con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. que desde el 15 de noviembre de 1957, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que de la información producida a fojas 33 de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales, existe la Unión Personal Civil de la Nación y Asociación Trabajadores del Estado, entidades que podrían estar interesadas en el agrupamiento de la ocurrente, pero al respecto cabe expresar, según informe de fojas 47 y 49, tienen menor caudal societario frente a la ocurrente.

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455 y demás normas vigentes.

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato, le da carácter de suficientemente representativo.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas cuatro (4) a fojas veintiuno vuelta (21 vta.) inclusive y otorgar personería gremial al Sindicato del Personal de Vialidad Nacional - 4º Distrito Mendoza, con domicilio legal en la calle Albatacal Nº 1645, Ciudad Capital de Mendoza, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a las personas que se desempeñen en el 4º Distrito de Vialidad Nacional - Mendoza, como personal técnico, administrativo, profesionales y obreros, ya sean efectivos o eventuales, con excepción del jefe y 2º jefe; contador y secretario, con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Excluir de la personería gremial de la Unión Personal Civil de la Nación y Asociación Trabajadores del Estado, al personal agrupado por el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional 4º Distrito Mendoza, dentro de la zona de actuación reconocida a esta última organización.

Art. 3º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del Sindicato del Personal de Vialidad Nacional - 4º Distrito Mendoza y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notificar a la Unión Personal Civil de la Nación y a la Asociación Trabajadores del Estado; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca y archivar oportunamente.

San Sebastián.

ESTATUTO

CAPITULO I

Del Nombre, Constitución, Agrupación y Domicilio

Artículo 1º — Denomínase Sindicato del Personal de Vialidad Nacional, 4º Distrito Mendoza, a la entidad profesional de primer grado constituida en la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 15 de noviembre de 1957, a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, raza, sexo, credo político o religioso, que se desempeñen en el 4º Distrito de Vialidad Nacional, Mendoza, como personal técnico, administrativo, profesionales y obreros, ya sean efectivos o eventuales, con excepción del jefe y 2º jefe de Distrito; jefe y 2º jefe de Conservación; jefe de Depósito; contador y secretario, con domicilio legal en calle Albatacal Nº 1645, Ciudad Capital de Mendoza, teniendo como zona de actuación todo el territorio de la provincia de Mendoza.

CAPITULO II

Art. 2º — Las finalidades que propenderá la asociación son:

a) Fomentar la unión y agremiación de todos los trabajadores del gremio;
b) Peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y ante las patronales en beneficio del gremio;
c) Cooperar con las autoridades públicas en el estudio de las cuestiones que interesen al gremio o a la población en general;
d) Defender y representar al gremio y a sus componentes individualmente, en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante los institutos de previsión, la justicia, empleadores y toda otra repartición del Estado;
e) Vigilar las condiciones de trabajo y solicitar su razonable mejoramiento;
f) Velar por el cumplimiento de las leyes de trabajo y seguridad social. Denunciar sus infracciones, promover su aplicación y perfeccionamiento;
g) Propiciar y concretar convenciones colectivas de trabajo;
h) Propender a la elevación moral y material de los asociados fomentando el hábito de estudio, de trabajo, de economía y de previsión. Inculcar el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto;
i) Efectuar actos y obras de carácter cultural y perfeccionamiento entre los asociados creando el sano espíritu de cordialidad y elevado sentido de la justicia, solidaridad y bien común;
j) Propender la implantación de servicios mutuales, servicio médico, y odontológico, colonias y campamentos para vacaciones, instituir el seguro colectivo, subsidio por enfermedad, cooperativas, campos de deportes, ajustándose a las reglamentaciones respectivas;
k) Adherirse a federaciones o desafiliarse cuando así lo resuelva en asamblea;
l) Fomentar la actividad gremial;
ll) Promover la armonía, comprensión y consideración entre los patrones o sus representantes y los trabajadores;
m) Someter las desinteligencias y conflictos de carácter colectivo a la mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, obligándose a acatar y hacer cumplir por sus asociados las decisiones de éste o del tribunal que se constituye.

Art. 3º. — La Institución no podrá:

a) Intervenir o admitir que en ello se planteen, consideren, comenten o discutan cuestiones de carácter político, racial, religioso o contrarias a la moral y las buenas costumbres;
b) Recibir ayuda económica cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu y a la letra de este estatuto o de la ley.

CAPITULO III

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 4º. — El patrimonio de la Institución estará formado por:

a) Cuota mensual de los asociados (sindical y|o asistencial) y contribuciones extraordinarias de éstos o resueltas por asambleas conforme a las normas vigentes;
b) Los bienes que se adquieran con los fondos de la entidad, sus frutos e intereses;
c) Recursos ocasionales como donaciones aprobadas por asamblea que no contravengan las disposiciones de este estatuto y la ley, rifas, beneficios y fiestas que organice la entidad.

Art. 5º. — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en uno o más Bancos Oficiales que la Comisión Directiva establezca a nombre del organismo y a la orden conjunta del Secretario General, Tesorero y Secretario Administrativo o quienes lo reemplacen en caso de ausencia. La Comisión Directiva asignará un fondo fijo para gastos menores.

Art. 6º. — La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización expresa de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como así también para solicitar préstamo.

Art. 7º. — Son personalmente responsables en forma solidaria los miembros de la Comisión que autoricen gastos en contravención a lo dispuesto en el Art. anterior.

Art. 8º. — La asociación llevará la contabilidad en forma prolija, clara y ordenada, llevando los libros exigidos por el art. 12º del decreto 2477|70 complementario de su similar 969|66 y proporcionar los elementos e informes que le requiera la autoridad de aplicación de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 9º. — El ejercicio económico-financiero es anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general que acompañándose con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos y asociados será sometido a asamblea para su aprobación, debiéndose remitir copia debidamente firmada a la Secretaría de Estado de Trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes de su aprobación, rechazo u observación y comunicado previamente a los socios por volantes, avisos en los diarios o cualquier otro medio de publicidad.

Estos requisitos se confeccionarán separadamente los de fondos sindicales y los de fondos asistenciales.

Art. 10. — La cuota social será fijada o modificada por asamblea, así como cualquier otra modificación especial o extraordinarias. Si pretendiera solicitar la retención especificada por el art. 33º de la ley 14.455 éstas serán fijadas por el voto directo y secreto de los asociados.

CAPITULO IV

De los Asociados - Requisitos de Admisión

Art. 11. — El ingreso como asociado deberá ser solicitado por el aspirante llenando y firmando su ficha de afiliación en la que consignará nombre y apellido, edad, nacionalidad, número de libreta de enrolamiento o cédula de identidad, lugar donde trabaja con fecha de ingreso y tarea que realiza. La solicitud será aceptada o rechazada por la Comisión Directiva, dentro de los treinta (30) días posteriores a su presentación. Transcurrido dicho plazo se considerará aceptada, sólo podrá ser rechazada por:

a) Incumplimiento de los requisitos de forma exigidos por los estatutos;
b) No desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato;
c) Haber sido condenado judicialmente por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores.

Si se resolviera el rechazo de la solicitud de afiliación la Comisión Directiva deberá elevar todos los antecedentes, con los fundamentos a la primera asamblea para su consideración. Si la misma es confirmada el trabajador podrá accionar ante la Justicia Laboral de Primera Instancia.

Habrá dos categorías de socios a saber:

Activos: Serán los que se desempeñen en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenece el Sindicato.

Jubilados: Serán los trabajadores en la pasividad (jubilados o pensionados) siempre que hubieren asumido el carácter de afiliados activos al momento de cambiar de situación, con una antigüedad como tales no inferior a un año y que manifiesten por escrito el deseo de continuar como afiliados en un plazo no superior a noventa (90) días a contar desde el otorgamiento de la prestación provisional respectiva

Derechos de los Asociados

Art. 12. — Los socios "activos" que están al día en el pago de la cuota social mensual, gozarán de todos los derechos que le acuerde este estatuto y el uso de los servicios de la Institución, de acuerdo a las disposiciones que la regulen.

Los socios "jubilados" que están al día en el pago de la cuota social mensual, gozarán de los mismos derechos que el socio activo, con la única excepción de la limitación emergente del Art. 23º. A su vez los socios jubilados podrán designar un Delegado que se encargue de todos sus problemas y los someta a consideración de la Comisión Directiva o de la Asamblea según corresponda y tener un representante en cada Comisión o Subcomisión que designe el gremio. Se entiende "estar al día" el no adeudar más de tres (3) mensualidades vencidas.

El afiliado que fuere declarado cesante en su trabajo o procesado sumarialmente, y a juicio de la Comisión Directiva lo fuese por razones políticas o gremiales, mantendrá todos os derechos que le acuerde este estatuto por el término de dos (2) años en caso de cesantía y|o hasta agotar la última instancia del proceso, siempre que cumpla sus obligaciones para con el Sindicato. Pasado estos términos y agotadas las instancias legales sin lograr su reincorporación al trabajo, perderá su condición de afiliado y los derechos emergentes de este estatuto.

Todo afiliado podrá formular por escrito una protesta, cuando consideren que se efectúan actos lesivos para la organización o cualquier sugerencia que crea conveniente para la misma.

Art. 13. — Los socios con una antigüedad no menor de seis (6) meses que deban prestar servicio militar, los jubilados, los que estén ausentes del trabajo por más de dos (2) meses por enfermedad o accidente, o dos (2) meses que estén sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio, quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, cuando prueben esas causales la Comisión Directiva. Sin embargo continuará gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electo como miembro de la Comisión Directiva.

Art. 14. — Renunciar en cualquier momento a su condición de asociado, siempre que tenga paga la mensualidad correspondiente a la fecha que presente su renuncia. Para cancelar la afiliación el trabajador deberá presentar su renuncia a la Comisión Directiva, por escrito o telegrama colacionado debiendo ser resuelta dentro de los treinta (30) días de su presentación y no podrá ser rechazada salvo que por motivos legítimos se resolviese la expulsión como afiliado. No resolviéndose en el término mencionado, o resolviéndose su rechazo en violación a lo dispuesto en el párrafo precedente se considerará automáticamente aceptada y el trabajador podrá comunicar esta circunstancia a la Secretaría de Estado de Trabajo, a fin de que ésta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 de la Ley Nº 14.455 adopte las medidas pertinentes y en su caso comunique al empleador que no deberá seguir practicando las retenciones respectivas. Ello sin perjuicio del derecho del trabajador de accionar contra el empleador o la asociación profesional de trabajadores, para obtener el reintegro de lo retenido indebidamente.

Obligaciones

Art. 15. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente la cuota social que rija;
b) Conocer, respetar, acatar y cumplir este estatuto, los reglamentos y resoluciones de las asambleas y Comisión Directiva, así como las convenciones individuales o colectivas o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados;
c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo causas de fuerza mayor;
d) Dar cuenta a Secretaría de los cambios de domicilio o lugar de trabajo;
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Régimen Disciplinario

Art. 16. — Las sanciones disciplinarias aplicadas a todo asociado sólo serán las que taxativamente se enumeran a continuación:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
c) Expulsión.

Art. 17. — Tales sanciones se graduarán de la siguiente forma:

A) Se aplicará apercibimiento a todo asociado que cometiere falta de carácter leve, haciéndole saber fehacientemente que la próxima infracción lo hará pasible de suspensión.

B) Se aplicará suspensión:
  a) A todo afiliado que agrediere de hecho o injuriase de hecho o de palabra a representantes de la organización en funciones sindicales;
  b) Observar conducta manifiestamente inmoral o adoptar actitudes en el trabajo que perjudiquen el concepto del gremio;
  c) Haber engañado a la asociación para obtener beneficio económico o haberla desacreditado injustamente en forma pública o que incurra en actos que afecten la disciplina y armonía de la Institución;
  d) Al que violare disposiciones estatutarias, decisiones de los cuerpos directivos o de las asambleas;

C) Corresponderá expulsión:
  a) Morosidad en el pago de cuotas y contribuciones sin regularizar dicha situación en el plazo razonable en que la asociación le intimare a hacerlo;
  b) No acatar las medidas de fuerza legales que fueren dispuestas estatutariamente;
  c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales;
  d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ellos;
  e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas nacionales o extranjeras;
  f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores;
  g) Haber obligado o comprometido a la asociación en actos que le acarreen perjuicios, sin facultades para hacerlo;

En el caso del apartado a) la medida será tomada por la Comisión Directiva.

Para lo previsto en el apartado B), será también el mismo órgano el facul-

tado para imponerla, por un término no mayor de noventa (90) días que no privará al afiliado de su derecho a voto, ni el de ser candidato a cargos electivos, respetando en ambos casos el derecho de defensa del inculpado con apelación ante la primera asamblea o congreso del gremio convocado por la asociación, y tendrá derecho a participar en la misma con voz y voto. En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional y habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso no gozando del derecho a votar y ser electo.

En cuanto a la medida de expulsión corresponde aplicarla a la asamblea de afiliados o congreso, quien deberá oír al interesado, asignándole además, el derecho a voto, salvo cuando se trate de una asamblea de delegados en la que éste solamente tendrá voz. La Comisión Directiva sólo puede recomendar la expulsión del afiliado elevando los antecedentes del caso ante la primera asamblea o congreso.

Art 18. — Todo asociado expulsado, para reingresar deberá ser autorizado por asamblea.

Art. 19. — El asociado que adeude más de tres cuotas se considerará moroso y queda suspendido en el ejercicio de sus derechos, cuyo plazo no podrá exceder de noventa (90) días.

Art 20. — El asociado pierde también su condición de tal, cuando por cualquier causa ocupe cargos o tareas en la firma patronal de carácter directivo, pudiendo reingresar cuando desaparezca esta causa, siempre que haya cumplido en denunciar esa situación que lo inhabilitó como asociado; en caso contrario para reingresar podría apelar ante la primera reunión de Comisión Directiva.

CAPITULO V

Art. 21. — Los órganos de dirección y administración son:
a) Comisión Directiva;
b) Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 22. — Es órgano de fiscalización, la Comisión Revisora de Cuentas.

Art 23. — La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares, pudiendo ser uno de ellos socio "jubilado" con los siguientes cargos:
1) Un Secretario General.
2) Un Prosecretario General.
3) Un Secretario Gremial.
4) Un Secretario de Actas.
5) Un Secretario Administrativo.
6) Un Tesorero.
7) Un Protesorero.
8) Cuatro Vocales Titulares.
9) Cuatro Vocales Suplentes.

Los vocales suplentes sólo integran la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Art. 24. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y/o cargos representativos, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:
a) Ser mayor de edad;
b) Tener una antigüedad como asociado y en la profesión a la fecha de la elección no menor de dos (2) años
c) Saber leer y escribir.

La Comisión Directiva deberá estar integrada por la mitad como mínimo por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos, la mitad como mínimo, deberá ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 25. — Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos dos (2) años pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — La Comisión Directiva se reunirá en sesión ordinaria los días que ella acuerde y no menos de dos (2) veces por mes, y extraordinarias cada vez que lo disponga el Secretario General o a solicitud de un tercio de los miembros titulares de la misma.

Art 27. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva serán remplazados: el Secretario General por el Prosecretario y el Tesorero por el Protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán remplazados por el vocal titular que el mismo cuerpo por votación designe. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente otro cargo en la Comisión Directiva serán remplazados automáticamente.

Art. 28. — Funciones y atribuciones de la Comisión Directiva:
a) Ejercer la dirección administrativa y representación de la asociación, cumpliendo y haciendo cumplir este estatuto;
b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o en casos especiales;
c) Administrar con sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del Art. 9º, efectuar compras, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la institución;
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso, con sujeción al Art 11 de este estatuto;
e) Nombrar, suspender excluir y exonerar a los empleados de la institución, autorizar gastos y pagos de acuerdo al presupuesto de gastos hecho en base al cálculo de recursos;
f) Adoptar con carácter de emergencia todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la asociación ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin de la institución;
g) Llevar ante la justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación así como cualquier otro delito que afecte a la institución;
h) Elevar a las asambleas ordinarias la memoria, inventario y balance general juntamente con los cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de fondos de asociados, correspondientes al ejercicio que deberá hacer conocer a los asociados con quince días de anticipación y por intermedio de su publicación. Debiendo además, comunicar con treinta (30) días hábiles a la fecha de la asamblea o congreso que deba considerarlos al respectivo estado patrimonial y cuadros de resultados de las actividades correspondientes a la Secretaría de Estado de Trabajo. Estos antecedentes se confeccionarán separadamente los de carácter sindical de lo social y asistencial;
i) Convocar a Asambleas Ordinarias, estableciendo en el orden del día los puntos a tratarse y teniendo en cuenta en cada caso los siguientes puntos.
1º Elección de un asociado para presidir.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Memoria y balance.
4. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Apelaciones de los socios y pedidos de reingreso.
6. Convocatoria a elecciones y designación de la Junta Electoral.
7. Detalle claro y preciso de otros puntos que se consideren necesarios.
8. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
j) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelva la Comisión Directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el cinco por ciento de los asociados no morosos. La petición deberá fijar en forma precisa y clara los puntos del orden del día;
k) Postergar hasta treinta (30) días las asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello con cargo de informar a la misma;
l) Deliberar y resolver con arreglo a este estatuto los pedidos de reconsideración y apelación interpuestas por medida disciplinaria que se adopten.

Art. 29. — La Comisión Directiva tendrá quórum en sesión ordinaria la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de sus miembros incluyéndose al Secretario General y Prosecretario General. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco (5) miembros presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la comisión, sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de presentes.

El miembro que presida las reuniones de la Comisión Directiva dirige el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo.

Art. 30. — En caso de renuncias en la Comisión Directiva que dejen a ésta sin quórum los renunciantes, no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidad hasta la reintegración de la Comisión que se hará en la forma prescripta para su elección y dentro de los treinta (30) días de quedar sin quórum. En caso de abandono además de las responsabilidades legales pertinentes, serán expulsados de la Institución pudiendo apelar de ello en los términos establecidos por el Art. 17º.

Art. 31. — El mandato de los miembros de la Comisión Directiva puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución o caducidad total la Secretaría de Estado de Trabajo designará un delegado electoral que deberá convocar a elecciones de inmediato, conforme a las normas estatutarias y legales vigentes.

Desde su designación y hasta la entrega del gobierno de la asociación a las autoridades electas, el Delegado Electoral actuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 488 y 489 del Código Civil.

Art. 32. — La Comisión Directiva deberá remitir indefectiblemente a la Secretaría de Estado de Trabajo las siguientes informaciones:
a) Copia autenticada de Memoria, Balance General e Inventario o juntamente con los cuadros de movimientos de fondos pérdidas y ganancias y movimiento de socios con el respectivo estado patrimonial y cuadros de resultados de las actividades de carácter sindical separadamente de las de carácter social y asistencial, con treinta (30) días hábiles de anticipación a la asamblea o congreso que deba considerarlos;
b) Notificar todo cambio de domicilio o modificación en la Comisión Directiva;
c) Copias de las convocatorias para asambleas ordinarias y extraordinarias;
d) Copia de las actas de cada asamblea;
e) Copia de la convocatoria a elecciones y listas presentadas;
f) Listas de los miembros electos en cada caso, con los datos mencionados en el Art. 11º;
g) Comunicar la realización de asambleas, congresos y actos electorales dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido convocados;
h) Y toda información que se le requiera.

Art. 33. — Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser suspendidos en sus cargos por faltas que afecten a su persona o a las de la asociación o por actos que comprometan la disciplina y buena armonía de la Comisión Directiva. La suspensión deberá resolverse en sesión especial en la que se invitará a retirarse al miembro discutido y de la resolución que recaiga deberá notificarse a la próxima asamblea que dispondrá en definitiva en presencia del imputado que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

CAPITULO VI

De los Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 34. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:
a) Ser representante legal de la asociación en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;
b) Firmar la correspondencia oficial juntamente con el Secretario que corresponda o Tesorero;
c) Informar de todo acto o gestión a la Comisión Directiva;
d) Autorizar los gastos y pagos aprobados por la Comisión Directiva;
e) Firmar las actas o resoluciones de la Comisión Directiva correspondiente a las reuniones que asista;
f) Firmar juntamente con el Tesorero y Secretario Administrativo los cheques para retiro de fondos y todas las operaciones a que se refieren los artículos 5º y 6º así como también la Memoria y Balance;
g) Nombrar con acuerdo de la Comisión Directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;
h) Vigilar la buena marcha del organismo, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la Comisión Directiva y asambleas;
i) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario General

Art. 35 — Remplazar al Secretario General, en caso de ausencia y otro impedimento, siendo el colaborador natural del Secretario General.

Del Secretario Gremial

Art. 36. — Serán atribuciones y deberes del Secretario Gremial:
a) Colaborar con el Secretario General en toda cuestión o trámite de carácter gremial;
b) Atender las cuestiones gremiales de la asociación, la correspondencia relacionada con el cargo y proyectar notas;

Del Secretario de Actas

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:
a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;
b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;
c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;
d) En caso de ausencia sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares o suplente. El Secretario de Actas puede ser asistido por cualquier empleado o asociado en sus tareas;
e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de la firma.

Del Secretario Administrativo

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Secretario Administrativo:
a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo o que no corresponda específicamente a otra Secretaría o Tesorería;
b) Confeccionar lo Memoria y firmar juntamente con el Secretario General y Tesorero los cheques. Balance y estado económico-financiero de la asociación.

Del Tesorero

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:
a) Percibir las mensualidades y vigilar sus cobranzas y toda suma de dinero que ingrese a la Institución siendo personalmente responsable de ella. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;
b) Disponer el pago de los gastos autorizados por la Comisión Directiva, firma de los cheques juntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo;
c) Llevar los libros exigidos por la Secretaría de Estado de Trabajo;
d) Firmar los recibos y preparar el Balance.

Del Pro-Tesorero

Art. 40. — Son deberes y atribuciones de Pro-Tesorero:
a) Secundar al Tesorero en sus tareas;
b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia;

De los Vocales Titulares

Art. 41. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva y tomar parte de sus deliberaciones;
b) Formar parte de las sub-comisiones en que se los nombre;
c) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.

De los Vocales Suplentes

Art. 42. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los Titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las Sub-comisiones en que se les designe.

CAPITULO VII

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 43. — Para ser Revisor de Cuentas, el candidato deberá reunir las condiciones exigidas en el artículo 24.

Art. 44. — Los Revisores de Cuentas serán elegidos en asamblea general ordinaria y a simple pluralidad de voto y su mandato durará dos años.

Art. 45. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de (3) tres miembros como mínimo pudiendo ser integrada por más afiliados pero siempre en número impar y serán sus deberes y obligaciones:
a) Revisar una vez por mes como mínimo el movimiento de caja de la Institución, como asimismo toda cuenta especial o crédito cualquiera sea su origen;
b) En caso de verificar alguna anormalidad, solicitará, por nota su solución a la Comisión Directiva, la que obligará a contestar por igual medio, dentro de los cinco (5) días detallando las medidas adoptadas para subsanar la anormalidad;
c) De no ser satisfactorias las medidas tomadas por la Comisión Directiva, la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o autoridad principal, convoque a reunión de Comisión Directiva, con la asistencia de los recurrentes, en plazo no mayor de tres (3) días, oportunidad en que informará "in voce" sobre la cuestión planteada, debiendo labrarse acta con la que en dicha reunión se exprese, cuya copia se entregará a la Comisión Revisora;
d) No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la Comisión Revisora está facultada para solicitar a la Comisión Directiva convoque en un plazo no mayor de quince (15) días, asambleas extraordinarias para dilucidar la cuestión planteada dejándolo expresamente aclarado en el orden del día;
e) De no acceder la Comisión Directiva a la solicitud de convocar a asamblea extraordinaria, la Comisión Revisora de Cuentas queda facultada para recurrir a la Secretaría de Estado de Trabajo por medio de su organismo de aplicación, como asimismo, a la entidad matriz, si la tuviera;

f) Todos los balances e inventarios, deberán llevar, necesariamente para considerarlos válidos el Vº Bº de la Comisión Revisora de Cuentas, salvo las excepciones que contemple la ley de aplicación al caso;

Art. 46. — La Comisión Revisora de Cuentas queda facultada, conjunta o individualmente sus integrantes, para mejor desempeño de sus funciones, a solicitar la colaboración de otros afiliados, cualquiera sea su categoría, como asimismo, de profesionales ajenos al gremio, siendo ella la única responsable de la aprobación o desaprobación de una cuenta.

CAPITULO VIII

Art. 47. — Las asambleas ordinarias se celebrarán anualmente en el mes de julio; las extraordinarias cuando la Comisión Directiva lo considere necesario, o lo soliciten el cinco (5) por ciento como mínimo de los socios no morosos.

Art. 48. — La convocatoria a las asambleas ordinarias se efectuará con no menos de treinta (30) días a la fecha fijada, y las extraordinarias con un mínimo de quince (15), debiendo comunicarse a los asociados por los medios más efectivos con diez (10) días de anticipación, en forma clara y concisa, día, lugar y hora como asimismo el orden del día a considerarse.

Art. 49. — La Asamblea deliberará y resolverá sobre los asuntos establecidos en el orden del día y ningún asociado podrá considerar puntos que no estén especificados en el mismo. El orden del día será el que confeccione la Comisión Directiva o soliciten los asociados.

Art. 50. — En las asambleas ordinarias se constituirá en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del 30 o|o.

En segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la hora de citación se constituirá con la presencia del 30 o|o de los socios cotizantes, una (1) hora después con el número de socios presentes.

En las asambleas extraordinarias en la primera convocatoria el quórum de las mismas lo constituyen a la hora de citación la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una hora de espera con el número de los socios presentes.

Art. 51. — La asistencia de los asociados a las asambleas se documentará con la presentación del carnet.

Art. 52. — Las resoluciones de las asambleas serán decisivas y sus actos soberanos, siempre que no sean contrarios a estos estatutos, a leyes, decretos y ordenanzas de las autoridades nacionales, provinciales y municipales del lugar de la jurisdicción de la asociación, pues en este caso carecerán de valor.

Art. 53. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomados por simple mayoría de votos con exclusión del asociado que preside las reuniones y las votaciones se harán por signos salvo los casos previstos por voto secreto y directo del decreto Nº 969|66 y su complementario 2477|70.

Art. 54. —La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alterar la armonía y respeto que los asociados se deben.

Art. 55. — Cada asociado podrá hacer uso de la palabra dos veces, y el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, ante pedido expreso o en caso de que por la importacia de la cuestión, se declare libre el debate; en ninún caso el afiliado podrá dar dectura a discursos, pudiendo utilizar únicamente un ayuda memoria.

Art. 56. — La palabra será concedida por el presidente, atendiendo el orden en que sea solicitada. Tendrán preferencia sobre los que hayan hecho uso de la palabra una sola vez, los que no hubieran hablado sobre la cuestrión en debate.

Art. 57. — Los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en la aprobación de la memoria, balance e inventario general, ni en las cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 58. — Sólo en las asambleas extraordinarias podrán ser tratadas las siguientes cuestiones:

a) Reforma de estatutos, reglamentos internos y revocatorias de resoluciones;
b) Declaración de huelgas, que únicamente podrán tener carácter pacífico y como medida extrema y defensiva del gremio, conforme al artículo 8º del Decreto 2477|70;
c) Adhesión, unión o fusión y|o desafiliación con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato. En caso de desafiliación de entidad de grado superior, se procederá con sujeción al art. 3º, último apartado del Decreto 2477|70;
d) Contribución de cualquier índole que imponga a los asociados y aumento de la cuota mensual o contribuciones especiales o extraordinarias;
e) Aprobación de contratos colectivos de trabajo;
f) Toda cuestión que necesite resolución de asamblea;
g) Los casos previstos para el Art. 31º y 45º inc. d).

Art. 59. — Las asambleas serán presididas por el afiliado que ella designe por mayoría de votos. Será secretario de Actas el de la Comisión Directiva y en ausencia se designará por la presidencia un asociado.

Art. 60. — El presidente abrirá la sesión dirigiendo el debate en forma parlamentaria y levantado la asamblea una vez concluida la orden del día y|o el pase a cuarto intermedio, cuando la solicite la mayoría de los asociados.

Art. 61. — Todo asambleísta que hiciendo uso de la palabra en forma autorizada por la presidencia, formule la proposición a viva voz sobre cuestiones en debate, será tomada como moción y sometida a consideración de la asamblea si es apoyada por lo menos por dos afiliados.

Art. 62. — Cuando alguna cuestión este sometida ya a la asamblea, mientras no se tome una resolución, no puede considerarse otra, excepto las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 63 — Son cuestiones de orden las que se susciten respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y de sus miembros con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Son mociones de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que se pase a cuarto intermedio;
c) Que se declare libre el debate;
d) Que se cierre el debate;
e) Que se pase al orden del día.

Art. 64. — Son mociones previas:
a) Que se aplace la consideración de un asunto;
b) Que se declare que no hay lugar a deliberar;
c) Que se altere el orden del día.

Art. 65. — Las acciones de orden serán puestas inmediatamente a votación sin discusión y aprobada por simple mayoría de votos y podrá repetirse en la misma sesión sin que ello importe reconsideración.

Art. 66. — Si un asambleísta se opone al retiro o a la lectura de documentos se votará sin discusión previa, si se permite el retiro o la lectura.

Art. 67. — Los asambleístas pedirán la palabra en voz alta y no por medio de signos, se dirigirán en su exposición siempre al presidente, quedando prohibida toda discusión en forma de diálogos.

Art. 68. — No se debe discutir ni atacar las cuestiones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de éstos, y sus consecuencias posibles.

Art. 69. — Las cuestiones enumeradas en el art. 58, inc. c), d) y e) requieren para su aprobación el voto favorable de los 2|3 de los asambleístas con derecho a voto.

Art. 70. — La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan treinta (30) afiliados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a perseverar en los objetivos de la institución.

De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco (5) miembros para que juntamente con la Comisión Directiva pase a integrarla como vocales ad hoc y procedan a transferir los bienes en el menor tiempo posible al Hogar de Ancianos San Vicente de Paúl con domicilio en calle Alberdi 523 de la ciudad de Mendoza.

CAPITULO IX

De las elecciones

Art. 71. — Las elecciones en el sindicato se efectuarán cada dos años en la fecha fijada por la Asamblea General Ordinaria y con no menos de treinta (30) días de anticipación a su realización, la Junta Electoral integrada por tres (3) miembros, designada por la misma, deberá comunicar lugar, día y hora los que no podrán ser alterados.

a) A partir de la fecha de su nombramiento la Junta Electoral es la única autoridad para la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización de listas y proclamación de las autoridades que resulten electas. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos ni miembros de la Comisión Directiva;
b) Su mandato termina con la proclamación de las autoridades, acto este, que se efectuará inmediatamente de conocerse el resultado del escrutinio y sus atribuciones se limitan exclusivamente al proceso electoral;
c) La Comisión Directiva deberá dotar a la Junta Electoral y apoderados de listas de todos los elementos, medios y movilidad si la poseyere, que a juicio de la Junta Electoral sean necesarios para el mejor desempeño de su misión y corrección del acto electoral.

Art. 72. — La elección se realizará por votos secretos y directo de todo asociado que haya trabajado en la actividad, profesión, oficio, categorías y explotación del gremio durante el año inmediato anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados cuando se les acuerde el derecho a voto por este estatuto.

Que la convocatoria a elecciones deberá ser resuelta y publicada con una antelación no menor de treinta (30) días a la fecha del comicio. Esta deberá ser fijada con una anticipación de no menor de treinta (30) días y la terminación de los mandatos de los directivos o delegados que deban ser remplazados. En el supuesto de que la asociación profesional no efectuare la convocatoria en los términos correspondientes a pedido de cualquier afiliado con derecho a voto la Secretaría de Estado de Trabajo procederá a intimar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse un delegado electoral al efecto de realizar la convocatoria y sustituir, en la medida que fuere necesario, a las autoridades sindicales en todo lo relacionado con el proceso electoral.

Se confeccionará un padrón por orden alfabético, otro por sección en los casos en que la elección se cumpla en dichos lugares de trabajo y otro especial para socios jubilados, ajustados en todos los casos a los requisitos exigidos por el art 6º, inc. c) del Decreto Nº 2477|70, los que serán exhibidos en la sede del gremio con no menos de quince (15) días de anticipación y hasta la fecha de la elección.

Art. 73. — Para ser miembro de la Comisión Directiva, Revisora de Cuentas y|u otros cargos representativos cada asociado deberá reunir los requisitos establecidos en el art. Nº 24.

Art. 74. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas por triplicado con no menos de veinte (20) días de anticipación a la Junta Electoral y propuestas por 30 asociados con más de un (1) año de antigüedad.

Si la lista o algún candidato es observado por la Junta Electoral, se dará vista de la observación al apoderado de la misma por el término de tres (3) días corridos para su ratificación o rectificación.

Las listas aprobadas serán exhibidas en la sede de la entidad con no menos de quince (15) días de anticipación y hasta la fecha de la elección. Si no hubieren listas aprobadas se convocara a nueva elección dentro del plazo de treinta (30) días con el mismo padrón electoral.

Art. 75. — Cinco (5) días antes del acto eleccionario los apoderados de cada lista elevarán si lo desean la nómina de los fiscales de cada mesa que por turno ocuparán el puesto como así también con diez (10) días de anticipación la Junta Electoral indicará el número de mesas que se constituirán con la nómina de quienes la presidirán.

En el acto comicial que se efectuará en una sola jornada, la Junta Electoral podrá designar presidentes de mesa cuando ello sea necesario. No pudiendo éstos en nigún caso ser miembros de la Comisión Directiva o integrantes de listas.

Art. 76. — Los asociados depositarán sus votos personalmente en urnas selladas y lacradas debiendo al efecto colocarlo en un sobre que se les entregará autorizado por el presidente de la mesa y los fiscales que lo deseen hacer. Deberán instalarse tantos cuartos oscuros como mesas receptoras existan, siendo obligatorio su uso.

Los socios que el día del comicio tengan servicios fuera de su residencia, que por el horario de trabajo no pudieran sufragar en su mesa correspondiente serán provistos por la Junta Electoral de una autorización personal e intransferible con la que podrán votar en la mesa que se les designe, sin cuyo requisito no podrán emitir el voto.

Asimismo la Junta Electoral otorgar una autorización personal e intransferible a los Apoderados y Fiscales de listas que en razón de su misión deban votar en otra mesa que no sea donde figura inscripto, con designación de mesa donde deba sufragar el apoderado.

El afiliado deberá justificar su identidad con documento otorgado por autoridad nacional o provincial y además firmar una planilla en la que aclarará el número de orden que le corresponde en el padrón de la mesa en que vote.

Art. 77. — El escrutinio definitivo se efectuará inmediatamente de terminada la votación y efectuado el escrutinio provisorio en las mesas constituidas por los miembros de la Junta Electoral, en las condiciones establecidas por la misma, labrándose las actas respectivas. De su actuación, informará al gremio en la primera asamblea que se realice. El escrutinio provisorio debe efectuarse en la misma mesa electoral inmediatamente clausurado el comicio.

Art. 78. — Resultarán electos miembros de la Comisión Directiva aquellos cuyas listas tengan mayor número de votos en el acto eleccionario y tomarán posesión de sus cargos dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Art. 79. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva, deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores reunidos en pleno en la fecha correspondiente, labrándose las actas respectivas con un inventario general y estado de fondos y cobranzas.

Cada miembro de la Comisión Directiva, el día antes o posterior a la reunión entregará al miembro que lo remplace todos los elementos que posea, libros, archivos y demás documentación, labrándose la respectiva acta así como una información general que permita al sucesor un mejor desempeño. De todo lo actuado en esta oportunidad se formará un solo legajo para archivar como antecedente.

CAPITULO X

Medidas de Acción Directa

Art. 80. — Las medidas de acción directa deberán ser resueltas por voto directo y secreto de los afiliados en asamblea especialmente convocada al efecto.

CAPITULO XI

De las Seccionales y Delegaciones

Art. 81. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la Asamblea General de Asociados la creación o incorporación de Seccionales y|o Delegaciones siempre que en la zona que tendrá por jurisdicción la misma, exista un número suficiente de asociados o intereses gremiales que vigilar.

Art. 82. — La Comisión Directiva estará representada en las Seccionales por comisiones que llevarán el nombre de Comisión Ejecutiva y que estará integrada de la siguiente forma:

1. Un Secretario General Seccional.
2. Un Secretario Adjunto.
3. Un Tesorero.
4. Un Protesorero.
5. Un Secretario de Actas.
6. Dos Vocales titulares.

CAPITULO XII

Art. 83. — Cuando existan denuncias concretas ante la Comisión Directiva de que alguna Seccional violara el presente estatuto, y no diera cumplimiento a las órdenes de la Comisión Directiva Central, Resoluciones de Asambleas Generales, y Mesa Directiva u otro que configuren la desnaturalización de la función gremial específica que le corresponde cumplir, o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva Central, de su seno destacará miembros investigadores, y en caso de comprobarse los hechos denunciados el Cuerpo resolverá la intervención de la Seccional mediante la decisión de las 3|4 partes de los mismos.

a) Resuelta la intervención se hará cargo de un miembro de la Comisión Directiva Central, quien tomará inventario de todos los bienes ante las autoridades que se interviniesen o bien ante escribano público;
b) Las autoridades intervenidas podrán apelar sucesivamente, ante la Comisión Directiva Central y Asamblea General, respecto a la medida adoptada;
c) La elección de la nueva Comisión Ejecutiva en la Seccional intervenida se hará por el procedimiento que indica el capítulo de elecciones;
d) En los casos en que exista apelación de las autoridades intervenidas, no se llamará a elección hasta tanto sea resuelta la misma por las autoridades correspondientes.

CAPITULO XIII

Delegados y Comisiones Internas

Art. 84. — Los Delegados y Subdelegados y miembros de Comisiones internas son los representantes elegidos por los trabajadores preferentemente en los distintos sectores o lugares de trabajo, mediante el voto secreto y directo de los mismos, centralizándose todos los reclamos en dicha Comisión. Para ser delegado, subdelegado o integrante de Comisión Interna el aspirante deberá llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad, saber leer y escribir, ser afiliado de la entidad;
b) Tener una antigüedad en el establecimiento de un (1) año e irreprochable línea de conducta;
c) No haber sido procesado o condenado por delitos comunes;

Art. 85. — Las elecciones, convocatoria y designación de los mismos se efectuarán conforme lo determina el artículo 18º del Decreto Nº 2477|70 complementario de su similar 969|66, reglamentario de la Ley 14.455.

Art. 86. — Son deberes y atribuciones de los Delegados, Subdelegados y miembros de Comisiones Internas:

a) Ser representante de la Comisión Directiva, gestionando la solución a las denuncias o reclamos que formulen sus compañeros;
b) Enterar a la Comisión Directiva de cualquier transgresión estatutaria o de orden interna;
c) Llevar notas de sus gestiones debiendo presentar mensualmente o cuando lo requiera algún miembro autorizado de la Comisión Directiva, la documentación pertinente;
d) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de Asambleas y Comisión Directiva;
e) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de la Comisión Interna asistirán a las reuniones de Comisión Directiva cuando sean citados por éstos;
f) Los Delegados, Subdelegados y|o miembros de Comisión Interna se reunirán convocados por la Comisión Directiva o a solicitud de ellos mismos una vez por mes como mínimo. Esta Asamblea sesionará con la presencia de la mitad más uno de los convocados pudiendo hacer valer sus resoluciones y a la hora de espera resolvieran sesionar. El orden del día será de acuerdo con las sugerencias de los asambleístas. Las normas de discusión estarán sujetas a las dispuestas para las asambleas generales;
g) No podrán los Delegados, Subdelegados y Miembros de Comisiones Internas, declarar huelgas o provocar conflictos;
h) Los Delegados, Subdelegados y|o Miembros de Comisiones Internas durarán dos (2) años en sus cargos, pudiendo ser reelectos o revocado su mandato por los afiliados que lo designaron;
i) La Comisión Directiva está facultada para aplicar a los Delegados, Subdelegados y|o Miembros de Comisiones Internas, las sanciones establecidas en el Art. 16º por las causales enumeradas en el mismo. Los afectados podrán apelar conforme lo estatuye el Art. 17º

CAPITULO XIV

Del Reglamento Interno y Reformas de Estatutos

Art. 87. — La Comisión Directiva Central podrá proyectar los reglamentos internos que considere necesarios y que deberán ser aprobados por la Asamblea Extraordinaria de afiliados siempre que no importe una modificación a la letra y espíritu de este estatuto y de las disposiciones legales vigentes.

Art. 88. — Este estatuto podrá ser modificado por el voto afirmativo de las 2|3 partes de una asamblea de afiliados convocada a tales efectos, con amplia difusión para conocimiento y su inclusión en el orden del día correspondiente, todo mediante dicho sistema de votación.

CAPITULO XV

Cláusula de Reserva

Art. 89 — Conforme lo estatuido por el art. 15 del Dto. 2.477|70, el Sindicato del Personal de Vialidad Nacional —4º Distrito— Mendoza, se reserva mantener su autonomía y las facultades de actuar y tomar todas las decisiones y medidas que considere pertinentes emanadas de sus órganos naturales conforme el presente estatuto, siempre que no contravengan las disposiciones legales vigentes y los estatutos de la asociación profesional de grado superior a la que está o esté adherida, dentro de la definición taxativa de los mismos.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido decreto.

Expediente Nº 6.973|72-T.
Empresa: "Expresso Cresciumense" Limitada.
Domicilio: En Brasil: Henrique Lage 1800, Criciuma.
Domicilio legal en Argentina: Alcaraz 6125, Capital Federal.
Clase de servicio: Cargas generales.
Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Bello Horizonte, Río de Janeiro, Santos, San Pablo, Curitiba, Joinville, Blumenau, Florianópolis, Laguna, Tubarao, Criciuma, Porto Alegre, Uruguayana, Brasilia, Recife, Victoria y Ararangua (República Federativa del Brasil), con destino a los siguientes puntos de la República Argentina y viceversa, por el puente internacional Paso de los Libres-Uruguayana:

a) Posadas, por rutas nacionales números 129 y 114;
b) San Francisco, por rutas nacionales Nros. 126, 168, 19 y túnel subfluvial;
c) San Juan, por rutas nacionales números 126, 168, 19, 36, 8, 7, 40, caminos provinciales y túnel subfluvial;
d) Capital Federal, por rutas nacionales Nros. 126, 127, 14, 12 y 9, por Zárate-Brazo Largo;
e) Mar del Plata por rutas nacionales Nros. 126, 127, 14, 12, 9 y 2, por Zárate-Brazo Largo;
f) Comodoro Rivadavia, por rutas nacionales Nros. 126, 127, 14, 12, 9 y 3, por Zárate-Brazo Largo.

Servicios a establecer.

$ 58,40 e.13|2 Nº 85.636 v.13|2|73

CONCURSOS NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Concurso abierto pruebas de aptitud para cubrir vacantes Clase F, Personal de Servicio.
Grupo II: Sueldo mensual nominal $ 546 incrementado cuando corresponda por asignaciones familiares y suplemento antigüedad.
Jornada: 7 horas diarias de lunes a viernes.
Condiciones: Retirar pliego detallado en Hipólito Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 208, lunes a viernes de 13 a 15 horas.

e.13|2 Nº 1.059 v.14|2|73

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INFORMACION Nº 6|73

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63 de cincuenta mil (50.000) cueros de castor (en bruto) y ciento cincuenta mil (150.000) cueros de visón (en bruto) —destinados a ser curtidos y|o semiconfeccionados— desde los Estados Unidos de América y|o Canadá y|o Europa.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 5.343|63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.13|2 Nº 1.032 v.13|2|73

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n 430 cada uno. Nos. 314.815|818 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Buenos Aires 5 de diciembre de 1972.

$ 144.- e.24|1 Nº 84.323 v.26|2|73

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Expte. Nº 4.519|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 3.003|56, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 16, hoy denominado Especial en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Manuel C. Papa Rúa, iniciados entre los años 1941 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 12|2 Nº 1.001 v. 14|2|73

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
CDE. Expte. Nº 4.552|72

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|72, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz número 17, hoy denominado Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Judith R. Lozano de Pasquali, iniciados entre los años 1942 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.12|2 Nº 1.002 v. 14|2|73

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Balcarce 50, Planta Baja, Capital
T. E. 46-9841, Int. 462 y 487
Licitación Pública Nº 466

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1973, a las 15 horas, a efectos de contratar la adquisición de material fotográfico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas

e.13|2 Nº 1.013 v.14|2|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 33|73

Fíjase el día 19 de febrero de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 33|73 "para la adquisición de vacunas y soluciones isotónicas, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca"

e.13|2 Nº 1.014 v.14|2|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Ref.: Expte. Nº 214|72 Ag. 1

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para la conservación y mantenimiento de ciento ochenta y dos aparatos de aire acondicionado, desde aproximadamente el mes de febrero al 31 de diciembre de 1973. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 21 de febrero de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y Especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Av. Pte. Julio A. Roca número 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — El Director General de Administración

e.13|2 Nº 1.015 v.14|2|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el Servicio de Conservación y Mantenimiento de 61 máquinas teleimpresoras marca Siemens. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de febrero de 1973 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. Valor del pliego: $ 30.—

e.13|2 Nº 1.016 v.14|2|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 2.121|73

Llámase a Licitación Pública Nº 005|73, con apertura el día 21 de febrero de 1973, a las 15 horas, para la provisión de reactivos y productos químicos con destino al Departamento de Química y Física de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.—

e.13|2 Nº 1.017 v.14|2|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1504|73 para el día 1º de marzo de 1973, a las 11,40 horas, por la provisión de:

17.500 kg. Electrodo clasificación AWS-E 6012, de diámetro 6 mm. por 350 mm de largo aprox.
700 kg. ídem, de diámetro 3 mm a 3,25 milímetros.
10.200 kg. Idem, de diámetro 4 mm.
65.000 kg. Alambre cobreado para soldadura eléctrica por arco sumergido.
63.000 kg. Fundente vitrificado para soldadura por arco sumergido.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.13|2 Nº 1.018 v.22|2|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 14.823|73

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día 16 del mes de febrero de 1973, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, Letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: leche en polvo, alimentos envasados, pañales, frazadas, catres de campaña, colchonetas, linternas y artículos de bazar

Buenos Aires. — El Director General de Administración.

e.13|2 Nº 1.019 v.14|2|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expte. 370.056|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73, por la adquisición de papel obra de 1ª alisado. La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de marzo de 1973, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros), Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.13|2-Nº 1.020-v.22|2|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 41.174|72

Llámase a Licitación Pública Nº 50|73 para el día 19 de febrero de 1973 a las 14 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a los vehículos automotores afectados al servicio de la Unidad Turística Embalse ubicada en el Departamento de Calamuchita (Prov. de Córdoba).

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13,2-Nº 1.021-v.14|2|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 29.592|72

Llámase a Licitación Pública Nº 66|73 para el día 19 de febrero de 1973 a las 17 horas, para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad externa de los edificios de los Institutos que se mencionan a continuación: "J. J. O'Connor" Marcos Paz, Prov. de Bs. As. "Dr. Carlos de Arenaza", Av. J. Uriburu 1570, Boulogne, Prov. de Bs. As., "Domingo F. Sarmiento", Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, San Justo, Prov. de Bs. As. durante el período comprendido entre el 1º|3|73 y el 31|12|73.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.13|2-Nº 1.031-v.14|2|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 81|73

Por la adquisición de papel para impresión de teleimpresoras de página con una copia y carbónico; original solamente y banda de papel para perforación en teletipos.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 22 de febrero de 1973 a las 12,30 horas.

e.13|2-Nº 1.023-v.15|2|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 82|73

Por la adquisición de manteles confeccionados en tela mezcla de hilo y algodón en la proporción de 50 o|o por cada hilado, color blanco de 70 x 50 cms. vainillados, bordados con la leyenda de Aerolíneas Argentinas.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 21 de febrero de 1973 a las 11 horas.

e.13|2-Nº 1.024-v.15|2|73

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

POSTERGACION

Comunícase a las firmas interesadas que la apertura de propuestas para la provisión de máquinas expendedoras de boletos Expte. O.C.47|68 Ax. 23 que fuera programada para el día 16|2|1973 ha sido postergada hasta "nuevo aviso". — La Gerencia.

e.13|2-Nº 1.029-v.15|2|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 20|73. Proyecto Futaleufú-Pcia. Chubut, a realizarse el día 17 de mayo de 1973, a las 15 horas, para la provisión, montaje y puesta en funcionamiento y servicio de:

Rubro A — Blindaje, equipos mecánicos e hidromecánicos de la obra de cabecera de la Descarga de Fondo. Presupuesto oficial $ 8.511.27.

Rubro B — Tuberías de presión de acero de la Descarga de Fondo. Presupuesto oficial $ 8.511.247.

Rubro C|I — Blindajes y órganos de regulación de la Primera Variante de la obra de la desembocadura de la Descarga de Fondo. Presupuesto oficial pesos 3.310.016.

Rubro C|II — Blindajes y órganos de regulación de la Segunda Variante de la obra de desembocadura de la Descarga de Fondo. Presupuesto oficial $ 8.162.939

Rubro D — Compuertas y Ataguía de mantenimiento del Aliviadero. Presupuesto oficial $ 7.010.785.

Rubro E — Rejas de la Obra de Toma. Presupuesto oficial $ 846.820.

Rubro F — Puente-grúa para compuertas de mantenimiento de los tubos de aspiración de la Central. Presupuesto oficial $ 672.000.

Rubro G — Puente-grúa para la Sala de Válvulas de la Central. Presupuesto oficial $ 286.160.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de Compras y Suministros, sitas en Corrientes 531, 1er. p., Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de $ 600. En caso de requerirse un segundo ejemplar su precio será de $ 300 y|o en caso de juegos adicionales de planos su valor es de $ 100.

Las propuestas deberán ser presentadas en las oficinas de Agua y Energía Eléctrica, arriba mencionadas (Sala de Licitaciones), donde se recibirán hasta el día y hora señalados, en dos sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente leyenda: "Sobre número..." (uno o dos, según corresponda).

"Licitación Pública Internacional número 20|73 para el día diecisiete del mes de mayo del año mil novecientos setenta y tres a la hora quince para la provisión y montaje de (indicar únicamente los rubros que se cotizan)".

La apertura de los sobres número uno de las propuestas será efectuada por funcionarios autorizados, en las oficinas precedentemente citadas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A las propuestas deberá agregarse constancia de un depósito de garantía, por el importe equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial de los rubros que se coticen. En caso de que algún oferente cotice ambos de los Rubros C|I y C|II, que son alternativos, el importe del depósito de garantía se calculará considerando solamente el Presupuesto Oficial del Rubro C|I.

La presente Licitación Pública Internacional se halla encuadrada en la Ley 18.875 y Decreto 2.930|70.

e.13|2-Nº 1.027-v.19|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.700: Construcción Gasoducto Aldao, Santa Fe.

La obra consiste en: A) Construcción de un Gasoducto de aproximadamente 135 km. de longitud y 305 mm (12") de diámetro nominal, que unirá las instalaciones existentes en las proximidades de Aldao (Prov. Santa Fe) y la Ciudad de Santa Fe.

B) Obras complementarias, consistentes en: a) Construcción de un Gasoducto de interconexión de aproximadamente 3 km. de longitud y 305 mm (12") de diámetro nominal, que unirá el Gasoducto de Alimentación a Industrias de Puerto San Martín con el Gasoducto de Alimentación a P. A. S. A.

b) Instalación de 4 válvulas de bloqueo automático en línea de 305 mm (12") de diámetro nominal.

c) Instalación de válvulas de derivación para futura alimentación a localidades ubicadas en la zona de influencia del Gasoducto.

d) Desmontaje de la Planta Reguladora de presión Alimentadora de la Industria P. A. S. A. ubicada en San Gerónimo (Prov. de Santa Fe), y reinstalación de la misma en las proximidades de Aldao (Prov. de Santa Fe).

e) Instalación de puente de medición en San Gerónimo.

Apertura de Antecedentes: 14|3|73, 12 horas.

Valor documentación: $ 1.500.

Adquirir documentación Alsina 1170. Pº 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.

e.13|2-Nº 1.028-v.22|2|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA SUPERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 30-DDPS|1973 hasta el día 23 de febrero de 1973 a las once (11) horas para la provisión de:

32. — Uniforme compuesto de camisa y pantalón de brin de algodón, color verde oliva, según modelo que suministrará la Repartición.

74. — Idem, ídem, color azul acorazado, ídem.

136. — Idem, ídem, color azul, ídem.

408. — Idem, ídem, color gris, ídem.

12. — Idem, ídem, color marrón, ídem.

34. — Idem, ídem, color beige, ídem.

156. — Uniforme de servicio, de verano, para oficial de embarcación (chaquetilla y pantalón color beige) ídem.

156. — Camisa de servicio para oficiales, ídem.

264. — Uniforme de fajina para marinero, compuesto de blusa y pantalón color azul oscuro, ídem.

4. — Uniforme para mayordomos y choferes de coche oficial de verano, compuesto de saco y pantalón color azul marino, ídem.

70. — Idem, para ordenanzas y serenos, color gris, ídem.

50. — Camisas para mayordomos y choferes de coche oficial, color blanco, ídem.

190. — Corbata de tela de rayón y algodón color negro, ídem.

46. — Corbata de tela piqué blanca, ídem.

24. — Corbata de poplín de algodón color gris claro, ídem.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D. N. C. P. y V. N., Avda. Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes, Oficina compras, horario: 7 a 12,30 horas. Pliego: $ 5. Pago del mismo en División Contaduría.

e.13|2-Nº 1.022-v.14|2|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 1º de marzo de 1973, a las 15 horas, para la provisión de filtros varios (de gas-oil, aceite, aire, metálicos, de nafta, etc.), para grúas y vehículos automotores. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.13|2-Nº 1.030-v.14|2|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expediente: A. 55|73, U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 2, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de febrero de 1973, a las 9.30 horas, en la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco, con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de almacén para racionamiento, a suministrarse durante el trimestre abril-junio de 1973.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo.

e.13|2-Nº 1.026-v.14|2|73

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)

Expediente: A. 54|73-U. 11

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el 22 de febrero de 1973, a las 9 horas, en la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U. 11), Chaco. con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, de aves, menudencias y embutidos, para racionamiento a suministrarse durante el trimestre abril-junio de 1973.

Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días hábiles de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo.

e.13|2-Nº 1.025-v.14|2|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno

OFICINA SUB-AREA COMPRAS

Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Of. 845, Capital Federal, T.E. 34-7344

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero de 1973, a las 13 horas, para la impresión de formularios y encuadernación del Plan Operativo de 1973.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina Nº 845, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.12|2 Nº 1.004 v.13|2|73

OFICINA SUB-AREA COMPRAS

Hipólito Yrigoyen Nº 250, 8º piso, Of. 845, Capital Federal, T.E. 34-7391

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1173, a las 13 horas, para la adquisición de 5.000 kilogramos de café para filtro.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado de 14 a 18 horas en la Oficina Nº 845, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.12|2 Nº 1.005 v.13|2|73

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llamado a Licitación

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para la adquisición de elementos varios destinados al Hospital Regional Ushuaia. — Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 19 de febrero de 1973, a las 19 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 29.642,86.

e. 7|2 Nº 835 v. 13|2|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 39|73

Fíjase el día 28 de febrero de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de la Licitación Pública Nº 39|73 "para la adquisición de zapatos, botas y borceguíes con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.12|2 Nº 974 v.21|2|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 44|73

Fíjase el día 26 de febrero de 1973, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran. — La apertura de la Licitación Pública número 44|73 "para la adquisición de pilotos para Personal Superior, capas impermeables y cubregorras ara Personal Subalterno y pilotos para personal Subalterno femenino, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal"

e.8|2 Nº 844 v.19|2|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 37|73

Fíjase el día 26 de febrero de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º. Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) la apertura de las propuestas presentadas (en presencia de los interesados que concurran) para la Licitación Pública número 37|73 "para la adquisición de juegos de correajes, pistoleras, portacargadores, tahalíes, y bastones de goma, con destino a la División Almacenes".

e.8|2 Nº 845 v.23|2|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 38|73

Fíjase el día 20 de febrero de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|73 "para la adquisición de víveres secos con destino a la División Racionamiento de esta Policía Federal"

e.2|2 Nº 751 v.13|2|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8

Ref.: Expte. Nº 4.475|971

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para la provisión de diarios y revistas desde aproximadamente el mes de febrero al 31 de diciembre de 1973. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 20 de febrero de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros. Avda. Pte. Julio A. Roca 721 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — El Director General de Administración.

e.13|2 Nº 925 v.13|2|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de adaptación del inmueble, en la Oficina Valle Viejo (Catamarca). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 27 Retirar la documentación en la filial San Fernando del Valle de Catamarca y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Calor del pliego: $ 80.

e.12|2 Nº 976 v.16|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Las Varillas (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.12|2 Nº 977 v.16|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un circuito cerrado de televisión, en la sucursal Mar del Plata (Buenos Aires). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 26 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.12|2 Nº 978 v.16|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Colón (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 26 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.12|2 Nº 979 v.16|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el servicio de mantenimiento de la red de radioteletipo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.12|2 Nº 980 v.21|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de ambientación arquitectónica del local 18 E de Inspección General, de Casa Central (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Contrucciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.12|2 Nº 981 v.16|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la Agencia Congreso (Capital). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 23 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.7|2 Nº 812 v.13|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la sucursal Canals (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 22 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.

e.7|2 Nº 813 v.13|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de remodelación y adaptación del local, en la Oficina La Cumbre (Córdoba). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de febrero de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Capilla del Monte (Córdoba) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 60.

e.7|2 Nº 814 v.13|2|73

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

14 de marzo de 1973, 15 horas Licitación Pública Nº 56. Adquisición de útiles de escritorio, papelería en blanco e impresa y formularios en general.

Consultas y retiro de pliegos en la División Compras, Avda. Pte. Julio A. Roca 694, piso 1º, Capital Federal, los días hábiles de 13 a 17 horas.

e.12|2 Nº 982 v.21|2|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|73
Expte. Nº 75.054|73

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de febrero de 1973, a las 14 horas, para la provisión e impresión de rótulos para la identificación de semilla fiscalizada de especies forrajeras, cereales y oleaginosas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros. Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja. Capital Federal. — El Director General.

e.12|2 Nº 983 v.13|2|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 823
Expediente Nº 112.717|72

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1973, a las 10, para la ejecución de la obra Planta Clasificadora de Semillas, en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Pcia de La Pampa, con una presupuesto oficial de $ 1.000.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este Instituto. Rivadavia 1439. Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de doscientos pesos ($ 200) siendo la garantía que deberá constituirse de diez mil pesos ($ 10.000).

e.1º|2 Nº 728 v.14|2|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 10|72 —segundo llamado—, para contratar un servicio de limpieza del Taller Central, Pabellón Sanitario de la Unidad Portuaria I, Oficinas de Muestras y Oficinas Centrales de la Delegación Santa Fe, durante el período de 15 de marzo al 31 de diciembre de 1973 inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración —Delegación Santa Fe—. El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1973, a las 9 horas, en las oficinas de la mencionada división, adyacentes al elevador terminal de la Unidad Portuaria I — Puerto Santa Fe—, Casilla de Correo número 125. — Juan C. Pita, Delegado.

e. 12|2 Nº 984 v. 13|2|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 4|73 (P 2826), por el suministro de ladrillos refractarios (cuñas) de magnesita, cromo, cocidos, con chapa de acero adherida como junta longitudinal y un cartón adherido como junta transversal para horno rotativo.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso. — Lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Valor: $ 50. — Apertura: 22|2|73, 17 horas.

e.8|2 Nº 848 v.21|2|73

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO
PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 5|73 (Ps. 2672|3|4), por el suministro de 175.000 bolsas de papel Kraft común y|o extensible, tipo Clupack, para cemento.

Pliegos: Avda Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5.

Lunes a viernes de 13 a 18 hs.

Valor $ 20.—.

Apertura: 28|2|73, 17 horas.

e. 12|2 Nº 985 v. 23|2|73

Subsecretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Subsecretaría de Minería, llama a las licitaciones públicas que se detallan a continuación para el día 1º de marzo de 1973, para la realización de los siguientes estudios:

a) Licitación Pública Nº 7|73. — Apertura: 15 horas: "Estudio de prefactibilidad técnica-económica para beneficiar caolines hasta la obtención de todas las calidades exigidas por la industria, incluída hasta la calidad papel". — (Monto estimado: $ 200.000.—).

b) Licitación Pública Nº 8|73 — Apertura: 16 horas: "Estudio de prefactibilidad técnica-económica sobre una manifestaciones de cobre diseminado en el sector de "El Pago" del Plan NOA I Geológico Minero". — (Monto estimado: pesos 600.000.—).

c) Licitación Pública Nº 9|73. — Apertura: 17 horas: "Confección del proyecto de Ingeniería de una Planta de Concentración y Aglomeración para beneficiar minerales de manganeso del Sur de la provincia de Santiago del Estero y Norte de la provincia de Córdoba". — (Monto estimado: $ 200.000.—).

Los pliegos de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Contrataciones Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º. Sector 15.

Lugar de apertura: Avda. Julio A. Roca 651. piso 2º.

Valor del pliego: $ 25.— por cada estudio.

e. 6|2 Nº 805 v. 15|2|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 424.843|73

Llámase a licitación pública para la adquisición de microscopios con destino al Departamento de Química Biológica (Análisis Biológicos) de esta Facultad.

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1973, a las 15 hs.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de la Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, planta baja, Núñez, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e. 12|2 Nº 986 v. 13|2|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2
Expte Nº 20.358

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 20 de febrero de 1973, a las 11,30 horas, para la provisión de un automóvil de fabricación nacional, con destino a Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones, de la Dirección General de Administración, calle Beruttí 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — Dirección Contrataciones.

e. 12|2 Nº 987 v. 13|2|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

Llámase a licitación pública para el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, para la adquisición de aceite para máquinas de imprenta, tricloretileno, tela de encuadernación, hilos, papeles, cartulinas, cartones, sobres, cueros, plásticos (notar para clisés), antimonio puro, metal para linotipo (plomo), máquinas numeradoras retrógradas, máquina enfardadora de papel, etc.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a Dirección General de Publicaciones de la Univedsidad Nacional de Córdoba, Casilla de Correos Nº 11 o Estafeta Postal Nº 32 o a sus Oficinas en Pabellón Imprenta, Ciudad Universitaria Córdoba. — Santiago Montserrat, Director General.

e. 12|2 Nº 1.010 v. 14|2|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CARTO
Expediente Nº 2.114|73

Llámase a Licitación Pública número 004|73, con apertura el día 14 de marzo de 1973, a las 17 horas, para la provisión de mesas, mesadas, campanas para laboratorio, con destino al Departamento de Química de esta Universidad

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Contrataciones, sito en calle Sarmiento 725, Río Cuarto, Provincia de Córdoba, en el horario de 9 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.—

e. 12|2 Nº 1.011 v. 21|2|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.503|73, para el día 28 de febrero de 1973, a las 11,40 horas. por la provisión de:

30.000 lts. Pintura esmalte aluminio.

63.000 lts. Pintura antióxido sintético a base de cromato de zinc.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e. 12|2 Nº 988 v. 21|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día 2 de marzo de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "1.000 pisos de material desplegado y 1.000 pisos de chapa estampada antideslizante, destinado a la fabricación de vagones tolva piedra". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 12|2 Nº 989 v. 21|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 2|73.

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1973, a las 11 horas.

Por la provisión de: "Equipo de Registro Directo con Memoria Electrónica"

Consultas y retiro de pliegos y planos en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María" —Villa María— Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 12|2 Nº 990 v. 21|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para el día 1º de marzo de 1973, a las 11 horas, por la provisión de "Nitrato de estroncio, Magnesio metálico, Orto-clorobenzol, Cloroacetofenona y Difenilaminocloroarsina". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Avda. Cabildo 65, Buenos Aires —piso 1º— Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.—. — El Director General.

e. 9|2 Nº 871 v. 20|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. Manuel N. Savio—Palpalá

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73 para el día 23 de febrero de 1973 a horas 10,00 por la provisión de 1.400 Tn. de Ferromanganeso.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 6|2 Nº 796 v. 15|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES CENTRO FORESTAL PIRANE

Licitación Pública Nº 1|73

Llámase a licitación para el corte, elaboración, encanchonamiento y limpieza para ser cargado, de 6.000 toneladas de quebracho colorado "vivo" y 600 toneladas de quebracho colorado "muerto".

Apertura: 26|2|73, 9 horas.

Licitación Pública Nº 2|73

Llámase a licitación para el corte, transporte y apilado de 40.000 metros cúbicos de leña para carbonización.

Apertura: 26|2|73. 11 horas.

Valor de pliegos: $ 30.— c|u.

Apertura, venta y|o consulta de pliegos en el: Centro Forestal Pirané (Formosa).

e 8|2 Nº 847 v 19|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Bs. Aires T.E. 755-4805

Llámase a licitación pública de compra Nº 2|73, para el día 22 de febrero de 1973, a las 11,00 horas, por el relaminado de 1.050.000 kg. de Slab de Acero SAE 1085 de 80 x 160 mm. de 3.800 mm. de largo.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7,00 a 13,00 horas. — Compras

Valor del pliego: $ 5,00.

$ 72 e.5|2 Nº 84.491 v.14|2|73

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 4|73

Buenos Aires, 25 de enero de 1973

Apertura: 22 de febrero de 1973.

Hora: 15.00. — Lugar: Azopardo 250. 10º piso, Capital.

Destino: Varias Unidades del Ejército

Objeto: Provisión de material termomecánico.

Precio del legajo: $ 35.00.

Presupuesto oficial: $ 251.375,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8,00 a 11,00 horas exclusivamente.

Informes: División Contrataciones. 10º piso, de 8,00 a 11,00 horas, exclusivamente. Azopardo 250. Capital Federal.

e. 1º|2 Nº 733 v. 21|2|73

EJERCITO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 6|73

Apertura: 8 de marzo de 1973.

Hora: 15,30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Colegio Militar de la Nación en el Palomar.

Objeto: Ejecución de trabajos varios.

Precio del legajo: $ 50.00.

Presupuesto oficial: $ 1.443.158.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8,00 a 11.00 horas exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso de 8.00 a 11.00 horas exclusivamente, Azopardo 250, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 797 v. 26|2|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 65.219|72

Llámase a Licitación Pública Nº 58|73, para el día 16 de febrero de 1973, a las 15 horas, para la provisión de materias primas y materias (alambre, cartulina, cuero, hilo, papel, tela plencuadernación, etc.), con destino a la Editora Nacional Braille, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, Defensa 120 —6º piso— Of. 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 12|2 Nº 992 v. 13|2|73

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, que será abierta el día 21 de febrero de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de papel y elementos de imprenta. El acto de apertura de sobres se realizará en la Oficina de Compras y Suministros, Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal. Para más detalles e informes dirigirse a Chacabuco 479, 7º piso. Capital Federal, de 13 a 19 horas.

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 256.224|72

En la ciudad de Santa Fe, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, tres (3) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Organismo Regional Santa Fe" a las Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 21 de febrero de 1973.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Jefe del Departamento de Administración.

e. 12|2 Nº 993 v. 13|2|73

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 259.878|73

En la ciudad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos (200) metros cuadrados, compuesto de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso con dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del aquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Villa Mercedes.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación locación inmueble Agencia Villa Mercedes" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón número 329, piso 2º, Capital Federal, hasta las 18,30 horas del día 23 de febrero de 1973.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Jefe del Departamento.

e. 12|2 Nº 994 v. 13|2|73

Subsecretaría de Salud Pública

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL "RIVADAVIA - PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 1º de marzo de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", sita en Avda. Las Heras 2670 —piso 1º— Oficina 70, Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas al respecto.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Medicinales (algodón, gasa, catgut, penicilina, etc.) a proveer con cargo al Ejercicio 1973.

Buenos Aires, febrero 6 de 1973. — El Director de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e. 9|2 Nº 872 v. 20|2|73

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 16 de febrero de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Almidón, estopa, trapos de piso, antipolillas, desodorantes, detergentes, hipoclorito de sodio, insecticidas, jabón en polvo, jabón de lavar, jabón de tocador, limpiametales, bandejas, cajas, cestos, cepillos, escobillas, escobillones, papel higiénico, etc., con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 12 de febrero de 1973 — El Director.

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA —RECREO— SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 2|73, para el día 20 de febrero de 1973, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología —Recreo— Santa Fe, durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Instituto (Departamento de Compras y Suministros) Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos o informes a la citada dependencia y|o al Departamento de Suministro y Mantenimiento (División Contrataciones), sita en Defensa 192 —4º piso— Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Alimento y racionamiento.

e. 12|2 Nº 995 v. 13|2|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1674

Objeto: Construcción 1 Edificio de 2 Cuerpos con 117 Unidades de Vivienda. Portería y Locales Comerciales.

Ubicación: Calle Perú 2854|70, Ciudad de Mendoza.

Entidad intermedia: Cooperativa de Vivienda Espectáculo Público Limitada de la República Argentina.

Presupuesto oficial: $ 10.300.612,—

Garantía de licitación: $ 103.006,12.

Fecha y hora de apertura: 15 de marzo de 1973, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales. Dpto. Licitaciones de Obras y Registro de Antecedentes de Empresas, Defensa Nº 192. 2º piso, oficina 2670, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Mendoza Av. España esquina Gutiérrez, Ciudad y Provincia de Mendoza.

e.5|2 Nº 774 v.23|2|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 61|1|73
(2do. Llamado)

"Adquisición de azúcar molida, envasada en sobres de 6 gramos cada uno". Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de febrero de 1973, a las 14 horas

e.12|2 Nº 1.012 v.23|2|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 62|73

Llámase a Licitación Pública Nº 62|73 a realizarse el 22 de febrero de 1973, a las 11 horas, para contratar la obra. Remodelación, adecuación de ambientes, reinstalación eléctrica y amoblamiento parcial de la planta baja, primer piso y vestuarios existentes en el edificio Aeroestación ubicado en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 354.380,—.

Pliego de consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso. oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación técnica $ 120,00 y bases generales $ 12,00, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10 a 15 horas.

e.5|2 Nº 776 v.16|2|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 52|73

Láminas antideslizantes color plateada según muestra"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107. Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 20 de febrero de 1973 a las 11 horas.

e.31|1 Nº 722 v.13|2|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.028-0, hasta el día 15 de marzo de 1973. a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de cinco (5) viviendas para funcionarios del Juzgado Federal de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), en el terreno ubicado en las calles Ruta Nº 3, Av. Maipú, Kuanip, Alope y Cayen. — te de la garantía: $ 29.400. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: $ 200. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas. — Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

e.8|2 Nº 858 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1027-0, hasta el día 28 de febrero de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para Delegación de la Policía Federal, en terreno sito en la calle Entre Ríos Nº 664, de la ciudad de San Juan. — Presupuesto Oficial: $ 1.500.000,00. — Importe de la garantía. $ 15.000.00. — Pliegos. consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. como así también en la Conducción San Juan de la D. N. A., calle Santa Fe 169 (Oeste) Provincia de San Juan. — Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en la referida Conducción. hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: $ 145.00. — Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.25|1 Nº 522 v.14|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.708-L-1972)

Licitación pública Nº 5.844, con el objeto de adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo, Eyector y lote de repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los equipos, que serán atendidos con fondos provenientes del préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo. — $ 2.420.000. — Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|2 Nº 873 v.20|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.709-L-1972)

Licitación pública Nº 5.847, con el objeto de adjudicar la provisión de Removedores de Nieve integrado por Cargador Frontal y Equipo Fresador Rotativo-Eyector y lote de repuestos equivalente al 10 o|o de los equipos, de importación, de acuerdo con la Circular RC328 del Banco Central de la República Argentina. — $ 2.420.000. — Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|2 Nº 874 v.20|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 7.710-L-1972)

Licitación pública Nº 5.843, para adjudicar la provisión de Removedores de Nieve Autopropulsados, capacidad total 600 T|hora, integrado por: Vehículo Propulsor tipo Unimog U80'406 o similar, de industria nacional: Barrenieve (Fresa Rotativa Eyectora) y lote de repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los Barrenieves, de importación, de acuerdo con las Circulares B-618 y RC-328 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.694.000. — Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|2 Nº 875 v.20|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 498|73 para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Arroyo Ceibas-Arroyo Sauce — Secciones: Aº Ceibas-Aº Ñancay y Aº Ñancay-Aº Sauce (construcción de obras básicas: pavimento flexible. carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico. puente de HºAº de 54 metros de longitud S Aº Ñancay y ensanche de puente oblicuo de HºAº existente S|Aº Sauce); en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Pesos 28.273.800. Depósito de garantía: pesos 282.738. Precio pliego: $ 250. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 30 de marzo de 1973. a las 15. en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3. planta baja. Capital Federal.

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:.

27 de Febrero de 1973: — L. Pública Nº 16|73; hora 11. — Prestación de Servicios Médico para el control y justificación de inasistencias y examen preocupacional de 1.484 agentes de la Empresa.

L. Pública Nº 17|73; hora 11,30. — Camioneta carrozada integral "ambulancia" y camión pesado, nuevo, último modelo.

9 de Marzo de 1973. — L. Pública Nº 18|73; hora 12. — Teodolitos automáticos. teodolitos de un segundo y miras de Invar.

L. Pública Nº 19|73; hora 12,30. — Obra alisado, papel manila, Extra Strong; Comercial Canario, Comercial Oro, Papel Kraft. Cartulina ficha. Manifold blanco Papel diario Cartón Gris, etc.

Los pliegos de condiciones; cuyo valor es de $ 20, y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.8|2 Nº 868 v.14|2|73.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. pública Nº 82|73. — Adq. graficador electrostático.
Apertura: 26|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 112|73 — Adq. tanque p| almacenaje de petróleo.
Apertura: 7|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 114|73. — Adq. cables de acero, p|aparejo.
Apertura: 9|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 119|73. — Adq. conductores eléctricos desnudos.
Apertura: 14|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 120|73. — Adq. Rptos. p|celdas de comandos de motores eléctricos.
Apertura: 9|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 121|73. — Adq. instrumental p|laboratorio.
Apertura: 13|3|73.
Valor: $ 20.

Lic. pública Nº 123|73. — Adq. cable bipolar plástico p|bajar cargas explosivas.
Apertura: 7|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.7|2 Nº 828 v.20|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 125|73. — Adq. Rptos. p|sistema medición "AO. Amith".
Apertura: 8|3|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 126|73. — Adm. de Vehículos.
Apertura: 8|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital

e.7|2 Nº 829 v.20|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 89|73. — Desmontaje y venta de unidades radiadas de servicio en Destilería La Plata.
Apertura: 27|2|73.
Valor: $ 100.

Licitación Pública Nº 90|73. — Venta de material tubular y barras de bombeo.
Apertura: 26|2|73.
Valor: $ 50.

Licitación Pública Nº 98|73. — Adq. hojas papel obra primera alisado.
Apertura: 27|2|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 105|73. — Publicaciones de "Nosotros YPF" y "Técnico YPF".
Apertura: 1º|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.31|1 Nº 705 v.13|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 127|73. — Adq. Cañería de Conducción.
Apertura: 9|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital

e.7|2 Nº 826 v.20|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 85|73. — Furfural puro bidestilado.
Apertura: 3|4|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 104|73. — Soda cáustica en solución.
Apertura: 7|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.31|1 Nº 702 v.13|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Licitación Pública Nº 115|73. — Adq. Repuestos. p|calderas precalentador de aire.
Apertura: 9|3|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 116|73. — Adq. Tendido de conductores desde las unidades de proceso hasta los equipos Data Logger.
Apertura: 20|3|73.
Valor: $ 100.

Licitación Pública Nº 124|73. — Adq. Apartos individuales de bombeo.
Apertura: 16|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.7|2 Nº 827 v.20|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Obra Social

Lic. pública de antecedentes Nº 131|73. — Entre firmas locales, para la construcción del edificio destinado a Hospital Capital Federal.
Apertura 9|3|73.
Valor: $ 100.

Pliego: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.9|2 Nº 877 v.22|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Dirección de Industrialización

Lic. pública Nº 111|73. — Resinas de intercambio Iónico p|Pta. ASAHI.
Apertura: 19|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770. Capital.

e.9|2 Nº 876 v.22|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 99|73. — Adq. Cañerías de conducción.
Apertura: 1º|3|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 100|73 — Adq. Separadores de Gas-Petróleo.
Apertura: 2|3|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 101|73. — Adq. Cañería de conducción.
Apertura: 19|3|73.
Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 106|73. — Adq. Repuestos p|válvula control Hydrill.
Apertura: 12|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.31|1 Nº 706 v.13|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Licitación Pública Nº 94|73. — Alumbrado aéreo parque Tks. en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza).
Apertura: 2|3|73.
Valor: $ 100.

Licitación Pública Nº 95|73. — Instalación Tk. 2350 m3. con techo fijo y obras complementarias en Planta San Lorenzo.
Apertura: 7|3|73.
Valor: $ 100.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e.31|1 Nº 703 v.13|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE TRANSPORTES

Licitación Pública Nº 103|73 — Transporte fluvial de Fuel-Oil y|o crudo entre puertos y|o radas fluviales.
Apertura: 27|2|73.
Valor: $ 50.

Licitación Pública Nº 107|73. — Equipo electrobomba rotativo sumergible.
Apertura: 2|3|73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.31|1 Nº 704 v.13|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.615: Planta de vaporización a la red en Puerto Deseado (Prov. de Santa Cruz). Apertura 26|4|73; 11 horas. Valor $ 75.

Nº 8.616: Construcción de la red de distribución de gas en Puerto Deseado (Prov. de Santa Cruz). Apertura 13|4|73; 11 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital de 8 a 13 horas.

e.12|2 Nº 1.006 v.21|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.650: Adq. 139.000 metros de caño de acero de 323,8 mm. (12,3|4") de diámetro exterior y 6,35 mm. de espesor, y 1.000 metros de las mismas características y diámetro, pero de 9,52 mm. de espesor. Apertura 12|3 73: 12 horas.

Retirar pliegos: Alsina 1170, piso 1º of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.12.2. Nº 1.007 v.21|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.606: Provisión, montaje y puesta en marcha de grupos electrocompresores en Río Tunuyán-Carrizal (Prov. de Mendoza. — Apert.: 8|3 73. 11 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.607: Ampliación red distribución de gas natural en Allen. (Prov. de Río Negro). — Apert.: 14 3'73. 10 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.609: Contr. servicio de mantenimiento y limpieza en Pta. Compresora El Medanito (Prov. Neuquén). — Apert.: 28|2|73; 10 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.610: Contr. servicio de mantenimiento y limpieza en Pta. Compresora Centenario (Prov. de Neuquén). — Apert.: 28|2|73; 11 hs. — Valor: $ 75.

Nº 8.611: Reparación cigüeñales de motocompresores YC-206. — Apert.: 8|3|73; 11 hs. — Valor: $ 250.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital de 8 a 13 hs.

e.8|2 Nº 864 v.19|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.604: Contr. vehículos livianos para Pico Truncado. Apert.: 22|2'73. 10. hs. Valor: $ 25.

Adquirir documentación. Alsina 1170, Pº 1º, Of. 111 Capital de 8 a 13 horas.

e.2|2 Nº 755 v.13|2'73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.605: Contr. transporte de gas líquido desde Cañadón Seco hasta Pta. Río Gallegos. Apert.: 21 2'73. 11 horas. Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, Pº 1º. Of. 111 Capital. de 8 a 13 horas.

e.2'2 Nº 764 v.13'2'73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 para contratar el Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta; Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones de la Planta Depuradora "Ing. José A. Bacigalupo" en el Yacimiento Río Turbio. Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 6.787.217,60. Garantía por validez de oferta: $ 67.872,18.

Valor de la Carpeta: $ 400.

Apertura: 12 de abril de 1973, a las 16 horas, en forma simultánea en esta Sede Central. Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 2110 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y Pliegos en los mismos.

[illegible] Nº 825 v.27|2|73.

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 411800-SC|71

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Carlota (Dto. 11º) y Venado Tuerto (Dto. 1º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, La Carlota (Dto. 11º), Venado Tuerto (Dto. 1º) o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

Director General en el Dpto. Administración.

e.12|2 Nº 997 v.13|2|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 381408 SC|72

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1973, a las 16.30, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Estafeta del Viso (BA) y regreso de ésta hasta la Sección Expedición Encomiendas Internas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.

Director General en el Dpto. Administración

12|2 Nº 998 v.13 2|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 384937 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1973, a las 16. en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Correo Central y Sucursal Morón (B) y regreso de ésta hasta la Sección Expedición Encomiendas Internas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Morón (B) o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA). Correo Central, Buenos Aires.

Director General en el Dpto. Administración

e.12|2 Nº 999 v.13 2|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 315567 SC-72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1973, a las 10 horas, en el Distrito 18º para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "General Enrique Mosconi" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Bs. A.), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

Director General en el Dpto. Administración

e.12|2 Nº 1.000 v.13 2|73

DEPARTAMENTO INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Postérgase el llamado a Licitación Pública Nº 18 DIM-72 hasta el día 15 de febrero de 1973, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos relacionados con la "Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico para el servicio oficial de radiodifusión (LRA) en la localidad de Perito Moreno (Provincia de Santa Cruz)".

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460 Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: $ 3.721.305.
Importe de garantía: $ 37.213,05.
Valor del pliego: $ 500.—

e.25|1 Nº 537 v.14|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61-P|73

Vto.: 27|2|73 a las 9.30 horas. — Por la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y reparaciones menores de unidades varias de esta empresa, a efectuarse dentro del Garaje "La Plata", sito en la Calle 47 Nº 831, Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Valor del pliego $ 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestra oficina comercial de la Ciudad de La Plata, sita en la Avda. 51 Nº 493, Pcia. de Buenos Aires.

e.7|2 Nº 824 v.20|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 75-P|73. — Vto.: 20 de febrero, 1973, a las 15 horas. — Por la adquisición de postes de palma y de madera.

Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Asimismo los pliegos de condiciones, también se podrán abonar y|o retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de: La Plata, calle 51 Nº 493, Pcia. de Bs. As.; Mar del Plata Av. Colón 2538, Pcia. de Bs. As.; Bahía Blanca, Berutti 54. Pcia. de Bs. As.; Santa Fe, Mendoza 2430 Pcia. de S. Fe; Rosario, Mitre 764. Pcia. de S. Fe; Córdoba, Colón 210, Pcia. de Córdoba; Corrientes, San Juan y San Martín. Pcia. de Corrientes; Posadas. Colón 151. Pcia. de Misiones.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 713 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 52-P|73

Vto.: 21 de febrero de 1973, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de elementos varios para oficinas Centrales y Abonados, falsa bobina, diafragmas. etc.

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|2 Nº 741 v.14|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 73-P|73. — Vto.: 20|2|73, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de protecciones de hormigón para canalizaciones.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 710 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 66-P|73. — Vto.: 26|2|73, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de válvulas electrónicas y diodos.

Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 711 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 60-P|73. — Vto.: 20 de febrero 1973, a las 10.30 horas. — Adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 712 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 71-P|73

Vto.: 1º de marzo de 1973, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de bobinas térmica, fusibles de alarma, a cuchilla, miniatura, etc.

Valor del pliego: $ 140.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|2 Nº 737 v.14|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 70-P|73

Vto.: 21 de febrero de 1973, a las 11.30 horas. — Provisión de orejeras, fichas, clavijas, bloques terminales de bakelita, etc.

Valor del pliego: $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|2 Nº 742 v.14|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 63-P|73

Vto.: 21 de febrero 1973, a las 9,30 horas. Por la adquisición de guantes de P.V.C., zapatos y botines de seguridad.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1º|2 Nº 740 v.14|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 39-P|73. — Vto.: 20 de febrero 1973, a las 11.30 horas. — Por la adquisición de alquitrán de hulla, sellajunta sintético, adhesivo especial p|pegamento, cera estearina, etc.

Valor del pliego: $ 80.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 709 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|73

Vto.: 1º|3|73, a las 11,30 horas, para la adquisición de grupos electrógenos Diesel para distintas centrales.

Valor del pliego $ 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Asimismo la documentación de referencia también podrá abonarse y|o retirarse en las oficinas que se detallan a continuación: Curuzú Cuatiá: Vera 750, Pcia. de Corrientes — Monte Caseros: Alvear 1167, Pcia. de Corrientes. — Goya: Mariano Loza 693. Pcia. de Corrientes. — Casilda: Mitre 1940, Pcia. de Santa Fe — Firmat: Córdoba 1333, Pcia. de Santa Fe. — Jesús María: Paseo del Huerto s|Nº entre Gral. Cabrera y Sarmiento. Pcia. de Córdoba. — San Pedro de Jujuy: Gobernador Tello 363, Pcia. de Jujuy. — Reconquista: 9 de Julio y Mitre, Pcia. de de Santa Fe. — Huinca Renancó: 25 de Mayo y Laprida, Pcia. de Córdoba. — Rufino: Avda. Cobo 430, Pcia. de Santa Fe. — Allen: Allen, Pcia. de Río Negro. — Cinco Saltos: Cinco Saltos, Pcia. de Río Negro. — Cipolletti: Cipolletti, Pcia. de Río Negro. — General Madariaga: Gral. Madariaga, Pcia. de Buenos Aires. — Pico Truncado, Complejo Gas del Estado. Pcia. de Santa Cruz y Pergamino: Pcia. de Buenos Aires.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|2 Nº 878 v.22|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 54-P|73. — Vto.: 20 de febrero 1973, a las 12.30 horas. — Por la adqquisición de materias primas (papel sulfito — cartulina — papel mimeógrafo marmolado, etc.).

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.31|1 Nº 714 v.13|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 85 - P|73

Vto.: 1º de marzo de 1973 a las 12.30 horas. Provisión de Cajas Terminales de Distribución. — Valor del Pliego: $ 600.00.

Pago, Retiro de la Documentación e Informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|2 Nº 1.003 v.22|2|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 3.509-LP-1973

Construcción del aliviador Zona Centro y del nuevo sifón bajo el Río Primero en la ciudad de Córdoba. Apertura: 30|3|1973, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840. (Capital Federal). — Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito Córdoba, calle Humberto Iº 725. Depósito de garantía: $ 114.388,96 Ley 18.188.

e.31|1 Nº 716 v.20|2|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 41.687-LP-1972

Construcción de un acueducto, con sus correspondientes obras complementarias entre las ciudades de Esperanza y Rafaela (Provincia de Santa Fe) Apertura: 16|3|1973, a las 11 horas, en la sede de la Municipalidad de la ciudad de Rafaela (Santa Fe).

Pliegos: en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y en el distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1951. Depósito de garantía: $ 330.657,24 Ley 18.188.

Señálase que la presentación de las referidas propuestas deberá hacerse únicamente en el lugar de la apertura.

e.25|1 Nº 525 v.14|2|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR

Llámase a Licitación Pública Nº 233, hasta el día 12 de marzo de 1973, a las 10 y 30 horas, para la compra de: Acero dulce común en chapa lisa (Kg. 17.500).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T.E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando giro postal o bancario a la orden "S.E.O.P. Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 1 % de su importe.

Valor del pliego: $ 12.—.

Franqueo: $ 2,60.

e. 12|2 Nº 996 v. 13|2|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 38-C de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 1º de marzo de 1973, a las 15.30 horas, para llevar a cabo la construcción de un frente de atraque de 200 metros de largo, formado por tablestacas metálicas, a proveer por el contratista con sus cierres también de tablestacas, pavimentos de hormigón armado pabellón sanitario y obras complementarias, en Puerto Formosa, Provincia de Formosa.

Presupuesto oficial: $ 18.705.000,00.

Garantía de la propuesta: $ 187.050,00

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, piso 4º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, piso 5º, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: $ 300,00 (trescientos pesos)

e.29|1 Nº 588 v.16|2|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 1º de marzo de 1973, a las 13 horas, para la provisión de repuestos para Grúas Coles, modelos S-2210 y S-1210.

Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.12|2 Nº 1.009 v.13|2|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73| PMdP. hasta el día 4 de Abril de 1973 a las 10,30 horas, para adjudicar el permiso de ocupación para la explotación del varadero de embarcaciones pesqueras con exclusión de construcciones propiedad de la Administración General de Puertos con las instalaciones y elementos que el mismo posee, ubicado con frente a Avenida "A" y acceso a Espigón Nº 1 del Puerto de Mar del Plata, conforme a las condiciones y exigencias insertas en el pliego de condiciones respectivo.

Retiro de pliegos, consulta y presentación de propuestas en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" esquina calle "F".

Valor del pliego: diez pesos Ley 18.188 ($a. 10).

e.8|2 Nº 865 v.19|2|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 15|73

Reparación remolcador "Restaurador".

Fecha de apertura: El día 26 de febrero de 1973, a las 10 horas.

Lugar de apertura: Sección Compras. Avda. Corrientes Nº 389, Piso 1º. Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.5|2 Nº 783 v.16|2|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 17|73: Reparación Remolcador "313" Máquina.

Fecha de apertura: el día 23 de febrero de 1973, a las 10 horas en Sección Compras. Corrientes 389. 1º piso. Capital Federal.

Retiro y Consulta de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|2 Nº 759 v. 15|2|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 16|73: Reparación Remolcador "313" Cubierta.

Fecha de apertura: el día 23 de febrero de 1973, a las 10 horas en Sección Compras, Corrientes 389. 1º piso. Capital Federal.

Retiro y Consulta de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 2|2 Nº 760 v. 15|2|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 21 de febrero de 1973, a las 13 horas, por la provisión de prendas de uniformes, con destino a diversas dependencias de este Ministerio de Justicia.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración. División Compras y Suministros, Gelly y Obes 2289, 2º piso. Capital, de 12 a 14 hs. y de 15 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.5|2 Nº 784 v.14|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. D. 333|73 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para el día 23|2|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 650, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de hacienda bovina en pie. con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19) por el 2º trimestre de 1973.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.6|2 Nº 807 v.15|2|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 30|973, para el día 9 de marzo de 1973, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir manuales de diversos espacios", para atender necesidades de distintos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.7|2 Nº 830 v.16|2|73

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 29|973 para el día 2 de marzo de 1973, a las 9 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "resmas de papel y cartulinas de diversos gramajes" con destino al Taller de Imprenta de esta Dirección General, para atender necesidades de diversos Tribunales y Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e. 2|2 Nº 762 v. 13|2|73

CONGRESO DE LA NACION

SECTOR DIPUTADOS

Expte. Nº 1646|73

Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para la reparación y tapizado de: sofás, sillones y sillas; reposición y reparación de cortinas.

Apertura día: 22 de febrero de 1973 a las 15 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 horas.

Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 833 v. 15|2|73